

# FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Participación ciudadana y medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogado

#### **AUTOR:**

Ojeda Rivera, Jose Reyes (orcid.org/0000-0002-8676-8218)

Rojas Chati, Wilber Marcelino (orcid.org/0000-0003-0576-3042)

#### ASESOR:

Dr. Collachagua Zacarias, Rolando Nilton (orcid.org/0000-0003-1285-6810)

#### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas de Fenómeno Criminal.

#### LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA- PERÚ

2022

# Dedicatoria

A nuestros padres que nos inculcaron valores, aptitudes y actitudes de superación siendo medio de inspiración y superación personal lo cual han forjado en nosotros un gran espíritu den trabajo, sacrificio y superación.

# Agradecimiento

Primeramente, dar las gracias a dios por permitirnos gozar de salud y bienestar, así como también a nuestros familiares por su apoyo incondicional, por otro lado, a nuestra casa de estudios por habernos acogido y ser parte de ello abriéndonos las puertas de su seno científico y brindarnos el conocimiento necesario en el ámbito académico en nuestra segunda carrera profesional, finalmente los distintos pedagogos que fueron parte de nuestra formación académica día a día.

# Índice de contenidos

Ded	icatoria	ii
Agra	adecimiento	iii
Índio	ce de contenidos	iv
Índic	ce de tablas	٧
Índio	ce de figuras	vi
Res	umen	vii
Abst	trac	viii
I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	MARCO TEÓRICO	4
III.	METODOLOGÍA	11
	3.1 Tipo y Diseño de Investigación	11
	3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización	11
	3.3 Escenario de estudio	12
	3.4 Participantes	13
	3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
	3.6 Procedimiento	16
	3.7 Rigor Científica	17
	3.8 Método de análisis	18
	3.9 Aspectos Éticos	20
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V.	CONCLUSIONES	31
VI.	RECCOMENDACIONES	32
REFERENCIAS		
ANEXOS		40

# Índice de tablas

	Pág
Tabla 1. Participantes	14
Tabla 2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
Tabla 3. Validación de instrumentos	15

# Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Escenario de estudio	13
Figura 2. Método de análisis de datos	19

#### Resumen

El presente estudio tiene por objetivo analizar la repercusión de la participación ciudadana para el cumplimiento de las medidas de protección en la Ley 30364. Recurriendo al uso del método general inductivo, hermenéutico ya que se trata de una investigación de enfoque cualitativo con un tipo de investigación aplicada cuyo diseño fue la investigación acción utilizando la técnica de la entrevista que posibilito que el estudio se aproxime a la verdad del problema desde el punto de vista propio de los entrevistados profesionales del derecho sobre la participación ciudadana y su inclusión en la Ley N° 30364 para contrarrestar la violencia familiar en todas las modalidades en razón de que nos permitió la expansión de conocimientos y generar respuestas concretas al problema planteado por los investigadores. El resultado obtenido fue que la participación ciudadana contribuye de manera eficiente a la prevención de la violencia de género, se concluye que existe una incidencia positiva de la participación ciudadana a través de agrupaciones vecinales tanto a nivel social como comunitaria acorde a la ley 30364 para una adecuada ejecución y cumplimiento de las medidas de protección en mujeres víctimas de violencia familiar.

Palabras clave: participación ciudadana, medidas de protección, violencia familiar, ficha de valoración de riesgo.

#### **Abstract**

The objective of this study is to analyze the repercussion of citizen participation for compliance with the protection measures in Law 30364. Resorting to the use of the general inductive, hermeneutic method since it is an investigation with a qualitative approach with a type of investigation applied whose design was action research using the interview technique that enabled the study to approach the truth of the problem from the point of view of the interviewed legal professionals on citizen participation and its inclusion in Law No. 30364 to counteract family violence in all its modalities because it allowed us to expand knowledge and generate concrete answers to the problem raised by the researchers. The result obtained was that citizen participation contributes efficiently to the prevention of gender violence, it is concluded that there is a positive incidence of citizen participation through neighborhood groups both at a social and community level in accordance with Law 30364 for a proper execution and compliance with protection measures for women victims of family violence.

Keywords: citizen participation, protection measures, family violence, risk assessment sheet.

## I. INTRODUCCIÓN.

La presente investigación se basó en la búsqueda de información adecuada con el fin de profundizar la participación y las medidas de protección como mecanismos para el abordaje del dilema de violencia doméstica en todas las molalidades.

A nivel **américa latina**, Guiliana et al. (2019), menciono que se considera problema social a la violencia familiar, la misma que va afectando a porcentaje cada vez más alto de familias de diversas comunidades y así como de cualquier nivel económico y cultural. A la vez produce impacto alto económicamente en países de grandes ingresos, en tanto, en naciones de ingresos bajos o clase media, a pesar de no haberse ponderado, hay evidencias que podría causar porcentaje elevado en cuanto a su producto bruto interno. Son consideradas como relaciones donde abusa de poder aquel que está ejerciendo el maltrato, estos podrían tornarse de forma psicológica, física o sexual. Representando así la violencia cierta paradoja donde quien lo perpetra es "quien debería dar protección o cuidar" por otro lado, ocurre en un momento cualquiera de la vida.

En ese contexto podemos afirmar que en el **Perú** la violencia familiar se acrecienta en sus distintas formar regulada en la Ley 30364. Enciso (2021), desarrolló una investigación sobre los factores que determinan violencia hacia una mujer y como se relaciona al cumplirse las correspondientes medidas de protección impuestas en la comisaría de familia de Tarapoto. Determino qué relación hay entre factores que determinan violencia en contra de una mujer y el cumplir medidas de protección ejecutadas por la policía. Utilizando un enfoque cualitativo finalmente concluye que existe una relación entre estas categorías estudiadas.

En el contexto específico del **distrito Rímac** no se encuentra ajeno a la problemática, puesto que conforme reporte de las comisarías de dicho sector existe muchas mujeres que cuentan con las medidas de protección las cuales se evidencia a través de las detenciones y denuncias registradas en las sub unidades del sector lo cual demuestra que estos mecanismos no cumplen la finalidad de proteger física y psicológicamente a la mujer de sus agresores, al no poner énfasis para afrontar este problema en los próximos años esto se puede materializar con la muerte de más mujeres los cuales afectaría a los integrantes de la familia de

manera psicológica normalizando la violencia y con ello a un mayor problema social.

Por la situación vivida en la actualidad debido al incremento de la violencia familiar en diversas modalidades y por la ineficacia de las autoridades judiciales encargadas de contrarrestar este problema social. Vera (2018), concluyo que la ineficacia de las medidas de protección se da debido al ineficiente accionar de la Policía Nacional del Perú en adelante PNP. De allí que, se pretende formular estrategias para frenar el avance de este problema social, incluir la participación ciudadana a través de la formación de juntas vecinales por manzanas encargadas de vigilar y brindar información a la policía a través de una alerta vía wasap y así como también permitirle actuar en casos de mayor riesgo y de ser agredido el ciudadano por parte del agresor que está incumpliendo las medidas de protección constituya una agravante dentro del ordenamiento jurídico 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en agravio de las mujeres y miembros del conjunto familiar lo cual proponemos la incursión de la ciudadanía dentro de la misma como una medida de protección que contribuya con la prevención de este problema social.

Para la explicación de la presente investigación fue de vital importancia formular las siguientes interrogantes: **Problema general**: ¿Cómo es la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? **Problema específico 1**: ¿Cómo es la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? **Problema específico 2**: ¿Cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?

La presente investigación encuentra su importancia en las justificaciones práctica, teórica y metodológica, la real academia española (2020), justificar significa indicar el fundamento, motivo o argumento que justifica algún hecho.

Justificación teórica: el estudio tiene cualidad teórica debido a que tiene como finalidad incluir a la participación ciudadana en la normativa legal estudiada Ley 30364 para la adecuada atención y operación de las medidas de protección decretadas en la norma antes mencionada cuyo objetivo es salvaguardar de forma íntegra a las agraviadas de violencia, además se basa en conceptos doctrinarios,

jurisprudencia y resultados obtenidos de las opiniones de expertos entrevistados para llevar a cabo la presente.

Justificación practica: busca la adecuada, formulación, validación y empleo de los mecanismos de recaudación de información de los participantes respecto a la opinión que tienen cada uno de ellos desde su ámbito con relación a la inclusión participativa de la ciudadanía dentro de la normativa legal Ley 30364 coadyuvando al no quebrantamiento de las medidas de protección.

Justificación metodológica: se basa en la realización de un estudio desde una perspectiva cualitativa a través del análisis de diversa documentación a fin de incluir la participación ciudadana como medida de resguardo dentro del precepto 30364, regulando las medidas de protección ya existentes para alcanzar una mayor eficacia por parte de estas para la prevención de las agresiones hacia las mujeres, teniendo en cuenta la opinión de los participantes seleccionados para llevar a cabo la presente investigación.

La reciente producción de investigación se formularon objetivos que deberán alcanzarse durante el desarrollo del mismo con el único propósito de dar algún juicio crítico informativo imprescindible a su naturaleza cualitativa: **Objetivo general:** Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.**Objetivo específico 1**: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.**Objetivo específico 2**: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Acerca del **contexto internacional**, se tienen los siguientes aportes:

Escajadillo (2019), en su investigación participación ciudadana e intervención para enfrentarse contra la corrupción en actos de gestión municipal, establecieron como objetivo: Análisis de la cooperación ciudadana al elaborar la partida presupuestal participativa en el gobierno autónomo descentralizado comunal Julio Andrade, cantón Tulcán, provincia Carchi, 2015-2017. Utilizo el método inductivo, deductivo, analítico, sintético. Utilizaron como técnica a la encuesta, la población considerada fue de 10.740 habitantes, siendo la muestra 365 obras, la cuales lograron mejorar en habitantes su condición de vida, su infraestructura, educación para mejorar el espacio público igualmente al año se realiza rendición de cuenta y transparentar informaciones. Concluyo que para que exista una participación activa, comprometida y responsable sean debidamente informados y concientizados.

Peñafiel (2021), en su estudio sobre análisis de medidas de protección en delitos en agravio de féminas y miembros del núcleo familiar, analizo el impacto del mal uso de las medidas preventivas en transgresiones contra la mujer y sujetos de la unidad familiar. La metodología, fue un estudio documental, jurídica, descriptiva, exploratoria, de enfoque cualitativo, utilizó el método inductivo, población conformada por mujeres con edades 20 hasta 40 años, las cuales están en edad productiva o son estudiantes y juristas del área violencia intrafamiliar y flagrancia. Utilizaron como técnicas a la encuesta y entrevista. Se concluyo que a pesar que ciudadanía ecuatoriana logró muchos éxitos académico, económico, social y cultural no se ha logrado la erradicación de uno de los considerados delitos más viejos que hay en toda sociedad es decir en referencia a delitos de violencia intrafamiliar.

Troya (2018), en su estudio sobre violencia doméstica y medidas de protección contenidas en las normativas del territorio metropolitano de Quito 2016, definió el objetivo de: Determinar el índice de eficiencia de las leyes vigentes en cuanto a la violencia casera en agravio de mujeres y quienes conforman el grupo familiar. Con respecto a método, utilizó el método inductivo, deductivo, exegético y jurídico, fue una investigación de campo, descriptiva, histórica. La población fue conformada por 1619,146, siendo la muestra de 100 habitantes. La técnica que usó fue la entrevista

y encuesta. Se concluyo que mecanismos que existen en la legislación de Ecuador para proteger a personas víctimas de violencia intrafamiliar resultaron ineficientes e ineficaces en lo que es prevenir y erradicar la problemática.

### Acerca del **contexto nacional**, se tienen los siguientes aportes:

Salas (2019), en su investigación cooperación ciudadana en la realización de proyectos de financiación propagada consejo San Martin de Porres 2018, busco explicar cómo es la cooperación ciudadana en la realización de proyectos de financiación propagada municipalidad San Martín de Porres, 2018. Metodología, utilizó el método cuantitativo, básica, su nivel fue descriptivo; no experimental y transversal. Su población censal con por un total de 100 Instituciones las mismas que estaban organizadas en el área territorial San Martin de Porres. Su técnica aplicada fue encuesta siendo el cuestionario su instrumento. Concluyo que es de importancia la participación ciudadana en loque respecta a ejecutar proyectos correspondientes a la inversión pública. Por lo cual ciudadanos tienen en consideración que los ciudadanos deben participar mayormente en temáticas públicas y además se debe rendir cuentas de una forma que tenga mayor transparencia.

Solís (2019), en su exploración: Contribución ciudadana y su predominio con la administración municipal del consejo provincial de pasco año 2019, tuvo como objetivo: Determinación del predominio del proyecto de desarrollo concertado sobre administración municipal. Metodología fue descriptiva — correlacional, no experimental, y siendo a la vez de corte transversal y correlacional. Su universo poblacional estuvo conformado por 28 individuos pertenecientes al directorio de la correspondiente Municipalidad, a la muestra seleccionada aplica la encuesta correspondiente además del cuestionario que fue el instrumento usado, así este constaba de preguntas que tenían relación con la investigación. Finalmente, concluyo que cada dimensión que pertenecen a Participación Ciudadana influye en la denominada Gestión Municipal.

Castillo (2018), en: Factores incidentes en la escasa aportación ciudadana con relación al presupuesto participativo del consejo distrital Olmos, año 2018, definió como objeto: definió como objeto: La determinación de factores incidentes en la

escasa contribución ciudadana en la partida presupuestal de dicho consejo. Metodología, fue diseño descriptivo, muestra conformada por 55 ciudadanos, siendo estos entre otros representantes colaboradores, empleados y la organizada comunidad, también utilizo el método deductivo. Concluyo que hay limitación en lo que es asignación financiera que se transfiere al presupuesto participativo también se visualiza una falta de compromiso en lo que respecta a ejecución de gasto presupuestal del total de proyectos que se priorizan en lo que es presupuesto participativo.

# En el ámbito teórico hemos hallado opiniones de muchos autores respecto de nuestras categorías.

Respecto a la **primera categoría participación ciudadana** Sánchez (2015), menciono que en forma restrictiva la intervención ciudadana, es considerada como agrupación de procesos a través del cual ciudadanos, por medio de gobiernos o de forma directa, hay un ejercicio influyente en lo que es proceso de tomar decisiones sobre las referidas acciones y finalidades. Acción participativa no tiene como significado resolver, por el contrario, tener posibilidades a que se tenga influencia en lo que es decidir acerca de lo que toman las escalas como facultad establecida en temas a resolver.

Características: participación ciudadana: Hurtado y Trejo (2019), mencionaron que no se duda que es esencial que aquellos ciudadanos que tienen participación lo realicen en condiciones de igualdad, algo que a veces varias veces se transforma en algo confuso, ya que aquel que cuenta con poder es aquel que cuenta con la palabra final, pero a pesar de ello el buscar soluciones a los problemas públicos y además atender toda necesidad de la comunidad, debería garantizar aquel derecho de decisión de todo ciudadano en lo que es gestión pública, todo esto exige que se piense que es de necesidad se siga trabajando, y así lograr que pase este hecho de ser solo teoría y se convierta en práctica puesto que de buenas o erradas decisiones tomadas va a depender el futuro de generación tras generación. Es de necesidad que se tome en cuenta que luego de llevar a la práctica, se va a acoger por los ciudadanos de muchas formas, y va a depender de aquellos temas

que se va a tratar y si los mismos son representación de beneficio alguno o van a atender a cierta necesidad colectiva o personal.

Importancia de la participación ciudadana: La institución electoral del territorio de México (2019), enfatizo que los sistemas democráticos a nivel mundial, tienen su desarrollo en instrumentos y dispositivos de intervención ciudadana: si hay alto índice de intervención ciudadana en procesos sociales y/o políticos, se torna más democrático en su sistema. Ejercer democracia va a depender de aquellos roles desempeñados por ciudadanos que pertenecen a la sociedad. si no hay participación ciudadana, se debilita la democracia; esto es, va a perder su legitimidad y representatividad. Esta participación va a promover la equidad social mediante la adhesión de la sociedad en el quehacer diario del territorio. Cooperación ciudadana tomada como mecanismo social el mismo que funciona para un desarrollo local.

Condiciones para la participación ciudadana: Serrano (2015), considero las siguientes: 1. Respeto de la garantía individual: así la ciudadanía va a tener injerencia sobre el Estado, así un gobierno tiene el deber de respetar las garantías individuales, como seguridad, libertad, igualdad y además propiedad, 2. Canal institucional y marcos jurídicos: toda autoridad necesita se cree canales institucionales y leyes las mismas regulan la participación ciudadana, 3. Información: Se entiende como transparencia y rendir cuentas, además es elemento básico porque el que se conoce programas de gobierno, entonces va a ejercer la sociedad sus derechos de escrutinio y evaluación de cómo es el desempeño de servicios públicos y como resulta, 4: Para que la participación ciudadana pueda tener existencia y democracia es de necesidad que una sociedad de su confianza a instituciones políticas.

**Tipos de participación:** Education Professionals International (2017), considero los siguientes tipos de participación: El público, el cual respeta aspectos más integrales abordando la participación ciudadana y política. El privado abarca la participación social, así como la comunitaria, las cuales comprenden intereses en común de una comunidad o la mejora de calidad de estatus social.

Respecto a la **segunda categoría medidas de protección**: establecidas en la Ley 30364- Ley contra la violencia familiar, el Ministerio de la Mujer y población

vulnerable (2016), decreto que son mandatos judiciales expedidas por el magistrado cuyo propósito es proteger nuevos hechos de violencia y con ello garantizar el normal funcionamiento de sus actividades diarias de las víctimas, producido tanto en público como privado. Especialmente si se hallan en hechos o estado vulnerable, así como edad o contexto físico como por ejemplo si se encuentran con discapacidad. Establece también mecanismos, medidas y políticas generales en cuanto a lo que es proteger, prevenir y atender a las víctimas, además de reparar el daño que se les causo; y disposición de persecución, sancionar y reeducar a los sentenciados agresores con el fin de respaldar tanto a féminas y además al conjunto familiar que estén liberados de la agresión y así asegurar el respeto integro de sus derechos.

Violencia de género: Ramírez, et al. (2020), menciono que las agresiones domesticas es un dilema común el cual se traduce en una serie de conductas y/o actitudes de aborrecimiento, desprecio a la fémina, es decir es proyectada sobre el semejante, por tener solo la condición en cuanto a sexo o identidad sexual, esta circunstancia es suficiente para que un agresor menosprecie su valor sean estos intelectuales, morales y sociales. En cuanto a la práctica de acción de violencia ya sea física, sexual o psicológica causando que la víctima sufra y tenga por suerte una atenuada esclavitud, ya que la víctima pasa a considerarse como objeto que pertenece al hombre es decir quien está a cargo de ella, como puede ser: Padre, hermano, conviviente, marido, novio, profesor, jefe, y muchos otros; estos victimarios que, cuando es el caso de relación laboral o doméstica, entonces se aprovechan de la dependencia en lo económico de la mujer con su violentador, lo cual es imperante en una sociedad.

Cabe indicar que Sampén, et al (2022), expreso que el Perú resalto muy marcadamente el problema de inseguridad de forma general, y como tema resaltante se tiene a la violencia ejercida en contra de mujeres, el mismo que suele acompañarse de acciones de mayor gravedad como por ejemplo el feminicidio, pero, se vio esto aparentemente enfrentado o al menos se quiso minimizar al hacer que el feminicidio se positivice en el Código Penal y en general el ordenamiento jurídico. Pero, el delito de feminicidio y violencia en contra de una mujer se han marcado mucho más en nuestro país ante el ámbito de COVID-19. Lo cual puede relacionarse directamente al no haber aplicación de política criminal correcta, y esto

obliga a que en el contexto académico se centre su atención en la definición y sobre todo la búsqueda de mejorar su aplicación, y ayudar así al Estado en cuanto a prevenir el delito.

Características de las medidas de protección: Laucata (2020), Menciono sobre lo antes descrito se refieren a decisiones de carácter jurisdiccional las mismas cuyo fin inmediato es se logre el resguardo del patrimonio de quien es víctima de violencia e integridad personal, siendo por esto necesario que observe específicamente el caso donde se va a evaluar circunstancias y habrá una decisión acorde a determinados parámetros, como ejemplo se tienen denuncias existentes contra agresor, denunciado y agraviada que relación tienen y otros. Teniendo que ser eficaces en su totalidad, puesto que tienen un rol de significación respecto a temas acerca de agresiones familiares, buscándose asegurar que una persona que fue agredida nuevamente no sea víctima de iguales actos de violencia. Igualmente, queda a interpretación libre del juez competente para que sea posible que se aplique otras medidas necesarias.

Acciones a ejecutar: Cubas (2019), expreso que el reglamento de la Ley N°30364 prevé acciones que debe desarrollar la policía para que se ejecute las medidas de protección; siendo Mantener mensualmente vigente el plano grafico georreferencial de las víctimas que cuentan con las medidas emitidas por la judicatura de familiar o quien cumpla sus funciones debiendo informarle sobre la ejecución. Elaborar un plan, dar al juzgado cuenta y realizar seguimiento acerca de medidas de protección. Así también verificar donde domicilian las víctimas, les realiza una entrevista y así les comunica que les fueron otorgadas medidas para protegerlas. Si la víctima es una persona en situación de vulnerabilidad se les comunica a quienes ejercen su cuidado. Se le comunica a quien se procesa que existen medidas de protección y su cumplimiento estricto. Asimismo, realiza a la víctima seguimiento de visita verificando así en qué situación esta y si comunican las victimas sobre alguna lesión y se le presta auxilio inmediato.

Causas o factores asociados a la violencia familiar Ayala (2022), señalo que los factores para el incremento de la violencia familiar son: factores individuales (dificultades económicas, alcoholismo), factores relacionales (estrés,

enfermedades), factores comunitarios y sociales (aislamiento social). Lo cual guarda relación con lo observado dentro de desarrollo de nuestra investigación que Algunas de las causas del incumplimiento de las medidas preventivas encontramos: Dependencia patrimonial de la agraviada, poca accesibilidad para acudir de inmediato al lugar d ellos hechos, limitado número de efectivos policiales para ejecutar de manera efectiva las medidas de protección, la poca o nula participación de la ciudadanía es estos casos ya que muchas veces lo normalizan este tipo de conductas o también por temor a represalias por parte de los agresores. En caso que se mantenga este problema social puede conllevar a un incremento masivo de feminicidios.

Respecto al enfoque conceptual señalamos sobre: Ficha de valoración de riesgo es un instrumento que por obligación deben utilizar los encargados de los órganos judiciales para delimitar el peligro inminente de las agraviadas evitando con ello la revictimización y con ello proteger a cada una de las victimas sancionando a los responsables evitando así futuros casos de feminicidios y con ello alcanzar el bienestar de víctimas de agresiones, por otro lado flagrancia esta referida al momento en el que un sujeto es sorprendido en la comisión de un acto delictivo o acaba de perpetuarlo siendo este ubicado dentro de las 24 horas de consumado el hechos, así mismo poder legislativo es el poder del estado responsable de gestar las leyes ejerciendo el monitoreo político de las actividades realizadas por el poder ejecutivo utilizando los diversos instrumentos legales establecidos en nuestra constitución política del estado.

#### II. METODOLOGIA

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

**Enfoque** tiene carácter **cualitativo**. Se tiene a CONCYTEC (2018), quien refirió que se trata de un estudio encaminado a buscar juicio íntegro, por medio de lo perspicaz que resulten los aspectos indispensables de hechos que se visualizan. Esto se refiere a que está enfocada a buscar soluciones sobre un juicio que existe realmente, lo cual permite que se analice y defina aquellos datos que se recolectaron.

**Tipo** se trata de una **investigación básica** Arias (2020), determino que a este estudio también se le conoce como puro y se caracteriza debido a que no se soluciona una problemática de forma inmediata, sino que se emplean como sustento teórico para otros tipos de investigación y tiene como objetivo incrementar conocimientos.

**Diseño** en cuanto al diseño es **investigación – acción** Guevara et. al (2020), señalo que propicia el aumento del conocimiento y crea propuestas objetivas a dilemas que se proponen los investigadores o coinvestigadores al momento de tratar una incógnita, tema de importancia o situación discutible al cual buscan aportar alternativas de solución o modificación a la misma.

### 3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

El reciente estudio de investigación consta de 2 categorías bien definidas la participación ciudadana y las medidas de protección en el precepto 30364.

**Primera categoría:** Participación ciudadana Stramigioli (2021), grado de deliberación, es decir la capacidad de decisión real que tiene cada uno de los ciudadanos de lograr una importante implicancia en el desarrollo de la sociedad.

**Sub categoría 1:** La participación política Morillo et. al (2020), indico que esta referida a formar parte de un ámbito en el que se participa voluntariamente y se discuten entre autores examinando las diversidades personales relacionados a contextos, historias vividas, discernimiento, aprendizajes, creencias culturales y coherencia en la diversidad llegando a un fin general.

**Sub categoría 2:** Participación comunitaria Quintero (2020), definido como el procesamiento de elaboración social de las políticas gubernamentales, siendo

una facultad, una obligación y un suplemento de los instrumentos conservadores de imagen política.

Segunda categoría: medidas de protección Illañes (2019), considero que son dictámenes decretados por el magistrado de familia para proteger la integridad de la agraviada, además, indico que existen aportes mundiales el cual se pueden estudiar a fin de adecuarlos a nuestro estado como por ejemplo un órgano supervisor de la responsabilidad de la policía en el seguimiento idóneo del cumplimiento de las disposiciones judiciales, tal y como se efectúa en Guatemala, o la cooperación de las autoridades no letradas de cada sociedad, para dicho seguimiento debido a que de forma equivalente o superior incidencia de violencia se produce en zonas excéntricas a la ciudad.

La matriz de categorización general está en el anexo 01

#### 3.3 Escenario de estudio.

Con respecto al panorama de la investigación es preciso mencionar que por su carácter cualitativo permite investigar sobre diversos escenarios, así como grupos sociales que comparten las mismas características es por ello que nos centraremos en la jurisdicción del Rímac uno de los 43 distritos de la provincia de Lima el cual limita al N con la demarcación territorial de independencia, al E con la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, al S con la demarcación de lima y al O con el área territorial de San Martin de Porres, cuya extensión de 11.87 km2, población 174,785 residentes, siendo el 56 % de su vecindario entre veinte y cincuenta y nueva años (INEI, 2017).

Con relación a los habitantes de este distrito se trata de una población de clase media y baja toda vez que en su mayoría son migrantes de los distintos departamentos de nuestro país que han migrado con deseo de superación, estudio, trabajo y mejores condiciones de vida, así como mayores oportunidades para su familia alcanzando un desarrollo integral.

Figura 1: mapa del distrito del Rímac



Fuente: https://www.urbanocotidiano.com/mapa\_calles/peru/lima/lima/Rimac/

### 3.4 Participantes

Por otro lado, los participantes que han sido seleccionados para llevar a cabo nuestra investigación son profesionales que están ligados estrechamente con nuestras categorías para los cuales han sido agrupados en tres grupos asignándoles un código respectivo a cada grupo siendo nuestro primer grupo efectivos policiales encargados del área de violencia familiar de 4 comisarías del distrito del Rímac quienes están en constante capacitación respecto a asuntos de agresiones domésticas, medidas preventivas y contacto con la ciudadanía a quienes se les asigno el código P, como segundo grupo encontramos a 4 abogados especialistas en temas penales a quienes se les asignado el código A, finalmente como tercer grupo a dos fiscales quienes laboran uno en el área penal y el otro en el área de familia en la jurisdicción de lima a quienes se les asignado el código F de quienes se ha podido obtener sus diversas opiniones respecto a nuestra investigación muchos han coincidido y otros han discrepado sobre los temas consultados en la guía de entrevista.

Tabla 1: Identificación y codificación d ellos participantes.

Participantes	Descripción	Código
Efectivos	Efectivo policial cia PNP Flor de Amancaes	P 1
policiales	Efectivo policial cia PNP Ciudad y Campo	P 2
	Efectivo policial cia PNP El Manzano	P3
	Efectivo policial cia PNP Rímac	P4
Abaradaa	Abogado independiente	A1
Abogados Penalistas	Abogado independiente	A2
	Abogado independiente	A3
	Abogado independiente.	A3
Fiscal Penal	Fiscal adjunta 1°D 1°FPCP-M-S-SB	F1
Fiscal Familia	Fiscal de FCEVCMIGF	F2

#### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica es el procedimiento empleado se dio a través de la entrevista semiestructurada para la cual se plantea con anterioridad la clase de información se necesita estableciendo sinopsis de interrogantes. Pues dichas preguntas de formulan de manera abierta a fin de obtener información más valiosa y con más peculiaridad que en la entrevista estructurada para ello el interpelante debe tener una actitud sociable y manejable para poder ir alternando de interrogante según las opiniones que se vayan obteniendo de ser posible apertura nueva interrogante a partir de las respuestas emitidas por la persona participante de la entrevista (Folgueiras, 2016).

El instrumento es la herramienta de acopio de datos se utilizó la guía de entrevista, instrumento que se emplea en el método de entrevista, pues se trata de una hoja simple impresa o no impresa que contienen las interrogantes a

realizarse al entrevistado, en consecuencia, debidamente elaborada (Hernández et al., 2014).

Tabla 2: Técnica e instrumento de recolección de datos.

Técnica	Instrumentos Descripción			
Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada	Estos instrumentos nos posibilitan interrelacionar entre participes en una relación de indagador al interrogado, a través de interrogantes cuya finalidad es entender los fenómenos materia del estudio (Arias, 2020).		
Análisis documental	Ficha bibliográfica	Técnica enfocada en abordar datos suscritos en documentos para sintetizar el contenido esencial de forma particular o general los términos a tratar (Arias, 2020).		

La validación de los instrumentos se ha realizado, tal y como se señala en la:

Tabla 3: Validez de contenido de los instrumentos de recojo de información.

Instru mento	Experto	Grado académic o	Cargo	Especial idad	Opinió n
Guía de entrevi sta	Fernando LA TORRE GUERRE RO	Dr.	Docente UCV	Penal	95%
Guía de entrevi sta	Fernando SALCEDO TORRES	Mg.	Docente UTP	Constitu cional	92%
Guía de entrevi sta	Lino MIRANDA BLAS	Dr.	Docente UFVR	Penal	95%

#### 3.6 Procedimiento

Esta investigación inicia teniendo en cuenta la importancia que tienen la protección de derechos fundamentales como vida, salud y sobre todo mujeres agraviadas en casos de agresión familiar y que muchas veces los estados dejan de lado a este problema social debido a muchos factores, el cual muchas mujeres en nuestro país han perdido la vida en manos generalmente de sus parejas o ex parejas. Lo cual consideramos una problemática para la cual se ha planteado condiciones que admitan se realice estudio muy íntegro del problema, contando en categoría primaria la participación ciudadana, así mismo como segunda categoría se estableció medidas en cuanto a protección de mujeres víctimas de violencia.

Para la fundamentación del problema establecido el cual se representa en categorías fue de necesidad, se redacte el marco teórico, resultado de las técnicas para recolectar datos, para revisar conceptos de diversos autores que son especialistas en el tema, asimismo tesis y artículos científicos, además se emplean entrevistas las mismas que admiten se conozca la opinión de representantes del ministerio público en rubro penal y familia, letrados expertos en el área penal, constitucional, miembros de la PNP.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se realizó la organización de la información que se obtuvo, de fuentes informativas y repositorios así se tiene el objetivo de describir de manera racional y coherente el problema planteado basado en categorías, así como sub categorías, de igual manera, objetivos que se establecieron en esta investigación. Por la cual, fue posible que se organice el presente trabajo a través de la llamada técnica de triangulación del estudio; y que basados en la discusión se va a realizar un análisis de resultados que se obtuvieron por medio de los instrumentos que se mencionaron, para así lograr construir las conclusiones lógicas y respectivos aportes los cuales pueden lograr que se visualicen como soluciones

Seguidamente, podemos afirmar que la finalidad del estudio, está basado en la metodología que se mostró, como además el cuerpo teórico, el cual va a permitir se tenga un trabajo desarrollado correctamente con información

recaudada de distintos autores, y así se logra obtener un adecuado análisis basados en objetivos que se plantearon, el cual permitirá a los futuros individuos que se interesaron lleguen a alcanzar este informe y usarlo con fines de mejorar, cambiar y generar nuevos aportes a la problemática planteada.

# 3.7 Rigor científico

En esta parte el presente trabajo consistirá en la revisión a la que será sometida la misma que estar guida por un asesor (a) del estudio esto permitirá demostrar su originalidad con la finalidad que la misma sea:

Respecto a la *trasmisibilidad* Cruz (2017), determino que la propagación del conocimiento creado, consolidando el enlace entre ciencia y sociedad. En el núcleo de este enfoque está la exclusión de obstáculos para compartir recursos, métodos o herramientas, en cualquier etapa del proceso de investigación. En ese sentido nuestro estudio es transferible debido a que puede ser usado como medio de información para los próximos investigadores que aborden esta temática, así como también para quienes den lectura y amplíen sus conocimientos.

Respecto a la *credibilidad* Johnson, et.al (2020), señalo que uno de los aspectos que altera directamente la credibilidad de la investigación es la narración honesta y clara como los investigadores emplean los sentidos y otras probables circunstancias de perplejidad durante la realización de la investigación. Es así que la presente investigación está basada en la realidad y con hechos concretos recogidos de la problemática social que aqueja no solo a nuestro escenario de estudio sino también a nivel nacional e internacional sostenida con información doctrinaria de distintas fuentes de información.

Con relación a la *confiabilidad* Casadevall y Fang (2016), Manifestaron que las palabras "exacto" y "cuidadoso", que conforman esta solidez, no dan cuenta de cómo sería practicar una ciencia estricta este rigor va más allá del concepto de precisión y cuidado en el diseño practico evidenciada en los instrumentos a emplear. y además sea empleada en la práctica y con ello demostrar su efectividad. Se sustenta en el empleado instrumentos de recojo de

información debidamente validados por expertos que ha permitido con ello recoger información primigenia de los entrevistados de acuerdo a la realidad actual y al punto de vista de cada uno como especialistas en su campo laboral.

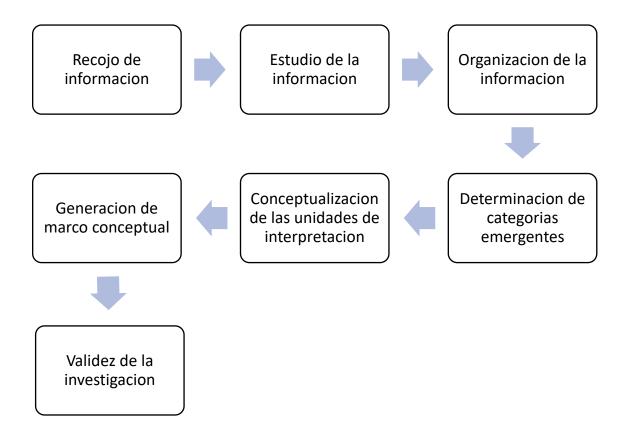
#### 3.8 Método de análisis de datos

Con relación a la forma de interpretación de las referencias, Guerrero (2016), señalo que el estudio de investigación cualitativa analiza las bases, enfoques, planteamiento, y herramientas necesarias para su buena implementación cuyo propósito de la investigación es poder entender, comprender y poner en práctica la fortaleza de la metodología de la investigación. En ese sentido nuestro estudio se realizó teniendo en cuenta el método interpretativo, inductivo y hermenéutico toda vez que se respalda en artículos científicos, investigaciones anteriores derecho comparado, tesis además de las opiniones de expertos respecto al tema de investigación.

Así mismo para la distinción cualitativa de los contenidos se utilizó métodos pragmáticos y especulativos en base a los cuales se construyó y analizo información obtenida para su evaluación e interpretación (Martin, et al 2016). Señalo que, para obtener una información ordenada, alcanzada y poder interpretarla se reconoció las categorías y subcategorías se organizaron los indicativos instaurando sus conexiones y nexos causales, guiados por modelos de análisis como la hermenéutica jurídica. Para el examen cualitativo de la información documentada se ha procedido:

A la recolección de la información a través de la guía de entrevista aplicada a los 10 entrevistados se procedió al estudio y verificación de la información para posteriormente agruparlos en tres grupos de acuerdo a los participantes con códigos P, A y F procediendo a su análisis correspondiente de donde se pudo determinar las categorías emergentes a nuestro estudio las cuales han sido conceptualizadas e interpretadas para la generación de nuestro marco conceptual tenido en cuenta nuestras categorías y subcategorías para finalmente poder emitir la validez de nuestra investigación.

Figura 2. Método de análisis de datos



El método descriptivo permitió narrar la información recolectada en los mecanismos de recojo de información realizada mediante la guía de entrevista, por otro lado, se utilizó este procedimiento ya mencionado respecto a la participación ciudadana y medidas de protección habiendo comenzado desde en planteamiento del problema, para concluir en una investigación adecuada. El método interpretativo valió a fin de evaluar y ampliar los conocimientos, explicaciones contenidas en la parte teórica y la ampliación de la información utilizada con fines de alcanzar mayor comprensión a nuestro estudio. Finalmente, el método inductivo fue empleado en el recojo de la información con el fin de instaurar el producto a lo largo del transcurso de la investigación.

#### 3.9 Aspectos éticos

Nuestro estudio se ha realizado con perspicacia y compromiso ético profesional, puesto que para llevar a cabo se ha informado a los participantes la finalidad de la misma solicitando su consentimiento para la aplicación de la entrevista comprometiéndonos a proteger sus identidades a solicitud de los mismos considerando la reserva de la información hallada a lo largo del estudio la cual será empleada para propósito de investigación académica respetando a los entrevistados su identidad y sus derechos intelectuales. Por otro lado, se ha elaborado siguiendo los lineamientos requeridos por la UCV, los que a su vez están reglamentados en la Ley universitaria 30220 que impulsa principios de ética y conserva la elaboración intelectual autorizada mediante Resolución N°0262-2020, guardando respeto al código de ética en investigación. Además de la resolución de vicerrectorado de investigación N°281-2022-VI-UCV. En consecuencia, se advierte que la reciente investigación recojo datos de diferentes intelectuales mencionados de acuerdo a los procedimientos decretados en el manual APA, lo antes indicado con el debido acompañamiento del asesor metodológico y teórico que han permitido que el medio de información sea realizable.

## IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Procedimiento de recolección de datos

La obtención de la información imprescindible para la investigación, se organizó desde nuestra inmersión en el ámbito de una forma adecuada de tal manera que posibilito ahorrar tiempo y capital para conocer y comprender el ambiente que envolvió la realidad del fenómeno investigado, siendo necesario el recojo de datos reales para la cual se ha elaborado con ayuda y supervisión del asesor la guía de entrevista teniendo en cuenta nuestras categorías y subcategorías, una vez elaborada la misma se procedió a la elección de los especialistas encargados de validar dicho instrumentos los cuales debían cumplir ciertos requisitos lo cual se ha cumplido siendo participes dos especialistas con grado de Dr. y uno con grado de Mg. Quienes han validado nuestro instrumento de recolección de información dando como opinión que dicho instrumento era aplicable, motivo por el cual, posteriormente se procedió a la selección de los entrevistados teniendo en cuenta las categorías a estudiar habiendo seleccionado 10 participantes los cuales se han sub dividido en tres grupos asignándoles como código P,A y F con los cuales se ha coordinado para llevar a cabo la aplicación de dicho instrumento en donde:

Teniendo como fortalezas el uso de la tecnología y acceso a la información el cual nos ha permitido interactuar como coautores intercambiando información de forma rápida, así como también realizar coordinaciones con nuestros participantes, por otro lado, otra de nuestras fortalezas ha sido laborar en el ámbito de la investigación policial el cual ha permitido estar en contacto con nuestros participantes quienes han respondido a las interrogantes de forma presencial previa coordinación.

Respecto a las debilidades es netamente el factor tiempo debido a que ambos coautores trabajamos y por ende también los participantes no disponían de tiempo debido a la carga laboral en sus centros de trabajo dificultades a las que les buscamos soluciones como por ejemplo cambio de turno en nuestro centro de labores, solicitudes de permisos por un tiempo prudente, búsqueda de apoyo por parte de otros compañeros y colegas, por otro lado, haciendo uso de la tecnología como alternativa de solución con la finalidad de recabar los datos.

4.2 Análisis e interpretación de los instrumentos de recolección de datos.

4.2.1 Guía de entrevista sobre el objetivo general analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N°30364-Ley contra la violencia familiar. Aplicada a efectivos policiales encargados del área de violencia familiar de cuatro comisarias del distrito del Rímac a quienes se les asigno el código P, los mismos que señalaron que es importante la participación ciudadana como medio de apoyo a la PNP en sucesos de agresiones domésticas y de esa forma hacer cumplir la Ley N° 30364, por otro lado al ser consultados si las medidas de protección son suficientes para garantizar la salud física y mental de las agraviadas los participantes P1, P3 indicaron que las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 si son suficientes para garantizar la integridad física y mental siempre y cuando se actúe de manera oportuna e inmediata por parte de los órganos de justicia, mientras que los entrevistados con código P2, P4 refirieron que no son suficientes estas medidas de protección toda vez que se desconoce la forma y circunstancias en que se pueden incumplir las mismas.

Respecto a lo referente al primer objetivo específico, analizar la participación ciudadana en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar, se pudo determinar que los entrevistados con código P1, P2, p4 manifestaron que no consideran necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso en la ley 30364, puesto que estas penalidades las deben establecer los especialistas previo análisis y evaluación por otro lado el participante con código P3, considera que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana ya que es importante actuar de manera colectiva para obtener propuestas y opiniones para a partir de allí buscar soluciones.

En lo concerniente al segundo objetivo específico, análisis de las medidas de protección en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar, los participantes P coinciden que las medidas de protección se expiden de inmediato y sobre todo cuando se trata de casos de flagrancia previa evaluación de ellos hechos por parte del juez quien se basa en la ficha de valoración de riesgo como un medio de prueba utilizado a fin de emitir las medidas de protección.

# Con relación a los resultados obtenidos de fuentes documentales respecto al objetivo general tenemos.

Ley de los derechos de participación y control ciudadano Ley N°26300. Se puede advertir que los ciudadanos como tal tienen el derecho de participar en diversos procesos de iniciativas y reformas a preceptos legales el cual debe estar acorde con la realidad por ende que la participación ciudadana es imprescindible ente el incremento de caos de violencia familiar puesto que como persona humana según la constitución tiene derecho a vivir en paz, tranquilidad y al disfrute de un ambiente adecuado y equilibrado.

4.2.2 En lo referente al objetivo general análisis de la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N° 30364- Ley contra la violencia familiar. Aplicada a abogados penalistas independientes a los mismos que se les asigno el código A, estos no coincidieron toda vez que los participantes con código A1, A3, indicaron que, si es importante la participación ciudadana ya que permite poner en práctica planes de abordaje de las agraviadas así como también a los victimarios, mientras que los participantes con código A2, A4, señalaron que no es necesario la participación ciudadana puesto que las normas están tipificadas y han sido elaboradas por especialistas, coincidiendo en que las medidas de protección no son suficientes para garantizar la protección integra de la afectada debido a otros factores como personal insuficiente para hacer efectivas las medidas de protección y velar por su acatamiento.

Por otro lado, en relación al primer objetivo específico Análisis de la participación ciudadana en la Ley N° 30364 – Ley contra la violencia familiar. El participante con código A1 considero que no es necesaria la participación comunitaria y ciudadana pero que si es necesaria la participación política haciendo referencia al poder legislativo para establecer penalidades de mayor rango en la ley 30364, el participante con código A2, refirió que no es necesaria la participación comunitaria ni política pero si la participación ciudadana para establecer penalidades de mayor rango en la Ley N° 30364, en ese sentido el entrevistado con el código A3 señalo que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana a fin de que sean parte en la toma de decisiones teniendo en cuenta sus opiniones y expresiones para establecer

penalidades relacionadas a la ley en mención, finalmente el participante con código A4 indico que considera necesaria la participación comunitaria, mas no la participación ciudadana y política para establecer penalidades de mayor rango respecto a la ley 30364.

Así mismo con relación al segundo objetivo específico análisis de las medidas de protección en la Ley N° 30364- Ley contra la violencia familiar los participantes con código A coincidieron que las medidas de protección están debidamente tipificadas en la legislación peruana, pese a ello estas no se cumplen a pesar de estar debidamente motivadas a través de una orden judicial y que se dictan a partir de la evaluación de los hechos inmediatamente mediante audiencia oral.

Por otro lado, los resultados recopilados de fuentes documentales relacionado al primer objetivo específico hacemos mención.

Acuerdo plenario N°09-2019/CIJ-116. La inclusión de la participación ciudadana como un medio preventivo ante el incremento de la violencia en sus diferentes modalidades es una alternativa a corto plazo debido que debe tenerse en cuenta con la finalidad de ponerla establecer dentro del marco normativo cuya finalidad sea una acción preventiva, informativa en relación con las autoridades judiciales el cual les permita a estas tomar mejores decisiones en base a fuentes objetivas con apego a las normas vigentes y respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.

4.2.3 En relación al objetivo general sobre analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N° 30364-Ley contra la violencia familiar. Aplicada a fiscales del área penal y familia a los cuales se les asigno el código F, señalaron que, si están de acuerdo con la participación ciudadana con la finalidad de que se implementen programas de precaución y terapéuticos de las afectadas y maltratadores, por otro lado, afirmaron que las medidas de protección no garantizan la probidad física y mental de las agraviadas puesto que muchas han realizado denuncias ante las autoridades y no han encontrado respuesta alguna a sus problemas.

Relacionado al primer objetivo específico análisis la participación ciudadana en la Ley N° 30364 – Ley contra la violencia familiar, los participantes F, han coincidido en que, si es necesaria la participación

comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso para la violencia instaurando diplomacias, proyectos, repertorios ademanes o determinaciones específicas para cautelar, atender, proteger y restablecimiento de las afectada, así como el castigo y la reinserción del agresor.

En consecuencia, con relación al segundo objetivo específico análisis de las medidas de protección en la Ley N° 30364-Ley contra la violencia familiar los entrevistados con código F han concordado en que las medidas de protección son acciones preventivas emitidas por el juzgado de familia o su equivalente vía audiencia oral siempre y cuando se tornen imprescindibles por iniciativa del magistrado o al requerimiento de las agraviadas a fin de avalar el bienestar de las victimas estando plenamente de acuerdo con estas.

# Así mismo, los resultados obtenidos de fuentes documentales respecto a nuestro segundo objetivo específico se advierte.

EXPEDIENTE N°: 06050-2021-98-1601-JR-FT-12. El contexto en la presente casación ante cualquier acto que constituya violencia el juez está obligado a dictar mecanismos de prevención y control de estos actos el cual pueden ser vistos como vulneración de algunos preceptos legales en hecho y derecho sin embargo podemos afirmar que las medidas de protección no implican que se ha declarado culpable al autor de los hechos puesto que son medidas temporales y provisionales que pueden caducar o variar.

# 4.3 Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes.

En esta parte del estudio luego de haber obtenido la información de los especialistas entrevistados y su posterior análisis se ha podido advertir categorías emergentes que no han sido abordadas y que son relevantes para futuras investigaciones.

Respecto al primer problema específico: referido a la participación ciudadana. – Los especialistas con código P, señalaron que lo que predomina en este punto es el **poder legislativo**, **las funciones de política**, y **la violencia**.

Los especialistas con código A, señalaron que lo que predomina en este punto son el poder legislativo, **criterios y procedimiento de investigación** y **el juicio y juzgamiento.** 

Respecto al segundo problema específico referido a las Medidas de protección en la Ley N° 30364. – Los especialistas con código P., manifestaron que lo que predomina en este punto son la flagrancia, mandato judicial, ficha de valoración de riesgo, el riesgo severo y el riesgo inminente.

Los especialistas con código A, señalaron que lo que predomina en este punto son la detención policial, la reincidencia, la debida motivación, la restricción de la comunicación, las medidas cautelares, la revictimización y la audiencia. Respecto al problema general referido a la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N°30364 – Ley contra la violencia familiar. – Los especialistas con código P., manifestaron que lo que predomina en este punto son el temor, prejuicios, dependencia, ciudadanos aliados y la vulneración de medidas.

Los especialistas con código A, señalaron que lo que predomina en este punto son **el consumo de alcohol y drogas**.

## 4.4 DISCUSIÓN

En referencia al primer problema específico hace referencia a la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, los efectivos policiales entrevistados P1, P2 y P4 manifestaron que no consideran necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso en la Ley N° 30364, puesto que estas penalidades las deben establecer los especialistas previo análisis y evaluación por otro lado el participante con código P3, considera que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana ya que es importante actuar de manera colectiva para obtener propuestas y opiniones para a partir de allí buscar soluciones.

Contrario a los entrevistados con código P1, P2 y P4 Osorio (2018), manifestó que la participación ciudadana desarrollada es importante como una forma de respuesta conjunta frente a las problemáticas sociales.

En nuestra opinión consideramos idónea la participación ciudadana a fin de instaurar penalidades de mayor peso en la Ley N° 30364, partiendo de sus experiencias, opiniones que permitan adoptar nuevas estrategias para afrontar con mayor eficacia el acatamiento de medidas preventivas, y con ello las

agresiones contra féminas víctima de violencia, según (Enciso 2021), señalo que hay una relación directa entre los elementos concluyentes de la agresión hacia la fémina y el acatamiento de las medidas propaladas por los magistrados.

El participante con código A1 considero que no es necesaria la participación comunitaria y ciudadana pero que si es necesaria la participación política haciendo referencia al poder legislativo para establecer penalidades de mayor rango en la Ley N° 30364, el participante con código A2, refirió que no es necesaria la participación comunitaria ni política pero si la participación ciudadana para establecer penalidades de mayor rango en la Ley N° 30364, en ese sentido el entrevistado con el código A3 señalo que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana a fin de que se inserten en la toma de iniciativas base a opiniones y expresiones para establecer penalidades relacionadas a la ley en mención, finalmente el participante con código A4 indico que considera necesaria la participación comunitaria, mas no la participación ciudadana y política para establecer penalidades de mayor rango respecto a la Ley N° 30364.

Los participantes F, han coincidido en que, si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso para la violencia abordando diplomacias, proyectos, repertorios ademanes o determinaciones específicas para cautelar, atender, proteger y restablecimiento de las afectada, así como el castigo y la reinserción del agresor, como señalo Sánchez (2015), la participación ciudadana es el conjunto de procesos a través de los cuales los ciudadanos participan a través de los gobiernos de forma directa ejerciendo influencia en el desarrollo de finiquitar proposiciones en relación actividades y objetivos planteados.

Desde nuestro punto de vista vigilancia ciudadana en violencia es un mecanismo de participación ciudadana mediante ello los sujetos individualmente u organizados, pueden desarrollar acciones para monitorear el desempeño de las funciones, deberes y obligaciones definidas y reguladas por el estado que se espera que cumplan los funcionarios estatales anticipándose a la atención de actos violentos en agravio de la mujer y familiares.

En referencia al segundo problema específico esta referido a las medidas de protección en la Ley N° 30364- Ley contra la violencia familiar, los

entrevistados con código P coinciden que las medidas de protección se dictan de inmediato y sobre todo cuando se tratan de casos de flagrancia previa evaluación de los hechos por parte del juez quien se basa en la ficha de valoración de riesgo para emitir las mismas. Contrario a los participantes con código P Requena (2018), manifestó que las medidas preventivas no aportan a la prevención de la violencia contra la fémina eficazmente ya que quien las ejecuta no les hace un adecuado monitoreo a estas.

Desde nuestra perspectiva las medidas de protección pese a que está estipulado en la normativa que deben de dictarse de inmediato esto no se cumple y si se dictan muchas están basadas en subjetividad por lo que es casi imposible ejecutarlas y llevar a cabo un seguimiento adecuados por ciertas causas. Marrufo (2020), indico que las causas más concurrentes se tratan de la aplicación inadecuada de los preceptos legales en casos de esta índole, el escaso interés por parte de las fiscalías y el desinterés que puedan mostrar las autoridades judiciales.

Los participantes con código A1, A2, A3, coincidieron en que las medidas de protección están debidamente establecidas por Ley, sin embargo, estas no se cumplen pese a que es una orden judicial debidamente motivada mediante audiencia oral. Sin embargo, el participante con código A4 refirió que las medidas de protección son suficientes para garantizar la salud física y mental de las víctimas, pero que su ejecución de las mismas no es adecuada por lo tanto no cumplen con su finalidad.

Los entrevistados con código F han concordado en que las medidas de protección son acciones preventivas que los emite el juzgado de familia o su equivalente vía audiencia oral siendo requeridas a pedido de la afectada o por iniciativa del magistrado a fin de garantizar el bienestar de las victimas pero que no son suficientes para la finalidad que han sido establecidas estando plenamente de acuerdo con las mismas, señalo Ayala (2022), las medidas de protección son aquellas decisiones judiciales cuya finalidad es salvaguardar la integridad de la persona humana y bienes materiales de las féminas víctimas de violencia para los cual necesariamente tiene que observar el caso en específico en las cuales se evaluara las circunstancias y se decidirá de acuerdo a los parámetros ejemplo denuncias anteriores entre las partes.

Desde nuestra perspectiva la Ley 30364 es una norma elaborada por el estado peruano cuya finalidad es la preservación de las féminas afectadas de violencia en distintos ámbitos y modalidades haciendo prevalecer sus derechos como persona humana.

En referencia al problema general referido a la participación ciudadana en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar los entrevistados con código P señalaron que si es importante la participación ciudadana como medio de soporte a la PNP en casos de violencia domestica para de esa forma hacer cumplir la Ley 30364 a mayor profundidad. Por otro lado respecto a las medidas de protección si son suficientes a garantizar la vida de forma íntegra de las afectadas los participantes P1, P3, indicaron que las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 si son suficientes en garantizar la integridad física y mental siempre y cuando se actúe de manera oportuna e inmediata por parte de los órganos de justicia, mientras que los entrevistados con código P2 y P4 refirieron que no son suficientes estas medidas de protección toda vez que se desconoce la forma y circunstancias en que se pueden incumplir las mismas.

Los participantes A1, A3,A4 indicaron que, si es importante la participación ciudadana ya que permite poner en marcha planes de rehabilitación de las afectadas y de los victimarios, mientras el participante con código A2 indico que no es necesario la participación ciudadana a fin de que no se involucren puesto que las normas están tipificadas y han sido elaboradas por especialistas, coincidiendo en que las medidas de protección no son suficientes para garantizar la tranquilidad física y mental de la agraviada debido a factores como personal insuficiente para el seguimiento de las mismas.

Los participantes con código F Señalaron que, si están de acuerdo con la participación ciudadana con la finalidad de poner en funcionamiento proyectos de ayuda a las agraviadas y maltratadores, por otro lado, afirmaron que las medidas de protección no son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas puesto que muchas de estas han realizado denuncias ante las autoridades y no han encontrado respuesta alguna a sus problemas, como indica Ramírez, et al (2020), menciono que la violencia intrafamiliar es un dilema común puestas en práctica a través de una serie de acciones y comportamientos antipatía e indiferencia hacia la mujer por su condición de tal

de donde parte el agresor para menospreciar a su víctima en cualquiera de sus formas.

En nuestra opinión, la Ley N°30364 es una norma debidamente orientada a la protección de las afectadas de violencia domestica cuyo objetivo es otorgar su protección de forma inmediata en favor de la víctima evitando el desarrollo de actos más graves como el feminicidio, condenando el accionar del agresor.

#### 4.5 CONCLUSIONES APROXIMATIVAS O TEORIZACION.

Se ha podido determinar que la participación ciudadana es importante como mecanismo alternativo de solución toda vez que a partir de sus experiencias, opiniones y ámbitos en el que se desarrollan se pueden plantear estrategias, medidas preventivas acorde a la realidad para abordar el problema planteado respecto al incremento de casos de violencia en sus distintas modalidades el cual contribuirá a cumplir con la finalidad de las normas establecidas en nuestra legislación toda vez que según los entrevistados las diversas medidas de protección establecidas en la ley 30364 no cumplen de manera eficiente el fin para el que fue creada en ese creemos que la inclusión de la participación ciudadana en dicha norma como una medida preventiva contribuiría positivamente a prevenir y erradicar la violencia domestica en sus distintas formas.

#### 4.6 VALIDEZ DEL ESTUDIO

La validez de nuestro estudio se sustenta en la trasmisibilidad toda vez que se ha elaborado a un consolidado de información que ha sido relacionada con la realidad a través de los participantes especialistas de quienes podemos señalar se ha obtenido información honesta y clara que se subsume en la credibilidad de nuestra investigación, información que se ha obtenido producto de la aplicación del instrumento de guía de entrevista la cual ha sido validada por especialistas lo cual genera la confiabilidad del mismo.

#### V. CONCLUSIONES.

**PRIMERO:** La participación ciudadana cumple una función importante como medio de planificación, prevención, información y elaboración de estrategias para abordar una serie de problemas de violencia domestica dando mayor efectividad a las medidas preventivas decretadas en el Ley N° 30364.

**SEGUNDO:** La participación ciudadana en sus distintas formas no coadyuva al replanteamiento de las normativas vigentes ya que no son especialistas, pero si aportan sus experiencias para que a partir de allí los entes judiciales replanteen las mismas.

**TERCERO:** Las medidas preventivas emitidas por las judicaturas de familia no contribuyen de manera eficiente su finalidad de acuerdo a la ley 30364, debido a que no se dictan de inmediato, no son supervisadas, ni mucho menos se lleva a cabo un adecuado seguimiento pues se ve reflejada en el incremento de casos de violencia familiar.

**CUARTO:** Las medidas de protección no coadyuvan adecuadamente a la prevención de la violencia en sus distintas modalidades dado que en muchos casos las victimas dependen económicamente del agresor por lo que los especialistas indicaron que el estado debe implementar programas de ayuda económica y psicológica para la las víctimas y de también para el agresor a fin de reeducarlo.

#### VI. RECOMENDACIONES.

**PRIMERO:** Que el poder legislativo realice la modificatoria de la Ley N° 30364 incluyendo a la participación ciudadana como una medida de protección, implementando incentivos para los ciudadanos que sean partícipes evitando el crecimiento de sucesos de agresiones domésticas y con ello feminicidios.

**SEGUNDO:** Que estado trabaje a través de los órganos judiciales de forma directa con el ministerio de educación en donde se implementen programas a dictarse en las instituciones educativas a fin de atacar la violencia desde la niñez.

**TERCERO:** El poder judicial cree una entidad encargada de la ejecución, monitoreo y supervisión de las medidas de protección, esto debido a que muchas veces la PNP no la ejerce debido a la carga laboral que existe en cuanto a delincuencia y otras funciones asignadas por el estado.

**CUARTO:** A los legisladores se revise la Ley N° 30364 para adopten medidas acordes con la realidad y la gravedad de los problemas vividos en la actualidad.

#### **REFERENCIAS**

- Ayala Lara, M.R.. (2022). Violencia familiar y características sociodemográficas del adulto mayor en la comunidad de luzcapampa -tacabamba chota. 2020. [Tesis para optar el título de licenciada en enfermería]. Universidad nacional de Cajamarca. https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4898/TESIS %2030-05-2022%20%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, J (diciembre 2020). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques consulting EIRL, 133(20), 22-56.
  - https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260
- Barragán Cando, A.V..(2017). El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016 [Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de abogado]. Universidad central del ecuador. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13498/1/T-UCE-0013-Ab-183.pdf
- Cano, et al. (2019). la participación comunitaria de los jóvenes en contextos urbanos vulnerables: aportaciones desde un diagnóstico colaborativo en el área metropolitana de Barcelona (España). *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 30(2). Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/100431/1/OBETS\_14\_02\_02.pdf
- Casadevall y Fang (julio 2016). Rigorous Science: a How-To Guide. American Journal of Pharmaceutical Education, 4(3), 2-3. <a href="https://journals.asm.org/doi/epub/10.1128/mBio.01902-16">https://journals.asm.org/doi/epub/10.1128/mBio.01902-16</a>
- Castillo Huertas, P.W.. (2018). Factores que inciden en la poca participación ciudadana en el presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Olmos año 2018 [Tesis de título profesional de contador público].

  Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5080/Castillo %20Huertas%20Percy%20Willian.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- CONCYTEC (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT. https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\_renacyt\_version\_final.pdf
- Cubas Vizconde, Y.M.. (2019). Medidas de protección de la Ley Nº 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017. [Tesis de título profesional de abogado]. Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto. https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO% 20-
  - %20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, F. (diciembre 2017). The Researchers' View of Scientific Rigor—Survey on The Conduct and Reporting of In Vivo Research. American Journal of Pharmaceutical Education, 12(4), 4-10. <a href="https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0165999">https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0165999</a>
- Enciso Luna, Y.E.. (2021). Factores determinantes de la violencia contra la mujer y su relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021 [Tesis de título profesional de abogado]. Universidad Peruana de las Américas. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1883/TESIS%2 0%20ENCISO%20LUNA%20YOHNY%20ELOY.pdf?sequence=1&isAllowed =y
  - Escajadillo Pisfil, J.DLM.. (2019). La participación ciudadana y su injerencia en la lucha contra la corrupción en los actos de gestión municipal. [Tesis de título profesional de politóloga]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8406/BC 4809%20ESCAJADILLO%20PISFIL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
    - Folgueiras, P. (mayo 2016). The interview. Digital Dipòsit of the University of

- Barcelona, 11(3), 3-8.
- http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf Guerrero, M. (febrero 2016). La investigación cualitativa. INNOVA Research Journal, 9(2), 2-7.
  - http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/7/8,
  - Guevara, G. (Julio 2020). Educational research methodologies. Recimundo scientific magazine world of research and knowledge, 173(168), 168-170. https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363,
  - Guiliana, C., Chauca, C., Gonzales, N., Hernández, E., Huamán, G., Quispe, V., Quispe, M., Villaverde, M. y Oyola. A. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. Revista Cubana de Salud Pública, 45(2). https://scielosp.org/article/rcsp/2019.v45n2/e1239/es/
  - Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación.* (6ª.Ed.). Interamericana Editores S.A
  - Hurtado, A. y Trejo, J. (2019). Análisis de la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto participativo en el GAD parroquial de Julio Andrade Cantón Tulcán provincia del Carchi periodo 2015 2017 [Tesis de Título profesional de administrador publico]. Universidad Politécnica estatal del Carchi. http://repositorio.upec.edu.ec/bitstream/123456789/812/1/022%20An%C3% A1lisis%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20en%20la% 20elaboraci%C3%B3n%20del%20presupuesto%20participativo%20en%20 el%20GAD%20Parroquial%20de%20Julio%20Andrade.pdf
  - Illañes Martínez, L. (2019). Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017 [Tesis para obtener el título profesional de abogada]. Universidad nacional de Huancavelica.

    https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2634/TESIS-2019-DERECHO-MARTINEZ%20ILLANES.pdf?sequence=1&isAllowed=y,
  - Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2019). *Participación Ciudadana*. https://www.iecm.mx/participacionciudadana/

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (s.f). Resultados definitivos.

Recuperado 05 de noviembre del 2018.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1583/15ATOMO\_01.pdf

- Johnson, J. (enero 2020). A review of rigorous quality indicators in qualitative research. American Journal of Pharmaceutical Education, 146(140), 138-144.https://www.ajpe.org/content/ajpe/84/1/7120.full.pdf
- Laucata Quispe, A. (2021). La eficacia de las medidas de protección de la ley N° 30364 en la reducción de la violencia familiar, distrito de Independencia, 2020 [Tesis de título profesional de abogado]. Universidad Peruana de las Américas.

http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1726/TESIS.pdf ?sequence=1&isAllowed=y

Lozada, J. (diciembre 2015). Applied Research: Definition, Intellectual Property and Industry. CienciAmérica: Scientific dissemination magazine of the Indoamérica Technological University, 39(34), 34-35.

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749,

- Marrufo Cortez, C.E.. (2020). El incumplimiento de medidas de protección y la comisión de nuevos actos de violencia contra la mujer en Nuevo Chimbote 2019 [Tesis Para obtener el título profesional de abogada]. Universidad cesar vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46409/Marrufo\_CCE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martin, N. (junio 2016). Metodología de Investigación Avanzada. Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación, 20(6), 6-17.

http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86\_entrevistapdfcopy.pdf

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php
- Morillo et al. (2020), Gobernabilidad y participación ciudadana en el desarrollo local de Lima, Perú. Revista Venezolana de Gerencia (RVG), 18(2). Obtenido de https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/34264/36113
- Osorio Vargas, O.E..(2018). La aplicación de políticas públicas de participación ciudadana a través de juntas vecinales y su incidencia en los niveles de delincuencia en el distrito de la esperanza [Tesis Para obtener el título profesional de abogado]. Universidad cesar vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33477/osorio \_vo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peñafiel José, M.DLR.. (2021). Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar. [Tesis de Maestría en derecho procesal]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4256
- Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. Revista colombiana de estudios militares y estratégicos) Bogotá D.C., Colombia, 21(2). Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n29/2500-7645-recig-18-29-5.pdf
- Ramírez, J., Alarcón, R. y Ortega, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica:

  Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*(Ve), 26 (4).

  https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/28065077021.pdf
- Real Academia Española. (s.f). Tipos de justificación en la investigación científica.

  Recuperado 17 de julio 202. https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207
- Requena Chamorro, M.E.. (2018). *Medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer en el Perú 2017.* [Tesis para obtener el título profesional de abogada]. Universidad cesar vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20143
- Salas La Torre, P.C.. (2019). La participación ciudadana en la ejecución de los proyectos de inversión pública de la municipalidad de San Martin de Porres, 2018 [Tesis de Maestría en gestión pública]. Universidad César Vallejo.

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26706/Salas\_ LTPC.pdf?sequence=1
- Sampén, R., Canaza, L., Rojas, K., Aquino, J. y Casazola, J. (2022). Cinco lineamientos esenciales para reducir el feminicidio en el Perú. Revista de derecho, 7(1), 126-152. https://www.redalyc.org/journal/6718/671870939010/html/
- Sánchez, J. (2015). Citizen participation as an instrument of open government.

  Public spaces, 18(43),51-73.

  https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf,
- Serrano Rodríguez, Azucena (2015). La participación ciudadana en México.

  Estudios Políticos, 9(34),93-116.

  https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439555004.pdf
- Solís Adrianzen, J.M.. (2019). Participación ciudadana y su influencia con la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019 [Tesis de Maestría planificación y proyectos de desarrollo]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
  http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2077/1/T026\_04085543\_M.
  pdf
- Stramigioli, J. (2021). Continuity of family ties: impact of the judicial resolutions in family violence. CIDOB Latin America Magazine Series Documents Latin America 21, Barcelona 832(821), 821-826.

  https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/90168/66642
  - Troya Pullas, F.A... (2018). Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016. [Tesis de título de abogada]. Universidad Central del Ecuador. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB-259-2018.pdf
    - Vera Sangama, M.Y.. (2018). Nivel de eficacia de la Policía Nacional del Perú

frente al cumplimiento de la medida de protección de proximidad en procesos de violencia contra la mujer tramitados en el Juzgado de familia, Tarapoto 2016-2017 [Tesis Para obtener el título profesional de abogada]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66198/Vera\_SMY-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y

## **ANEXOS**

#### ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: "La participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364- Ley contra la violencia familiar, Rímac 2022"

PROBLEMAS DE	OBJETIVOS DE	CATEGO	CONCEPTUALIZA	SUB-	TÉCNICAS E INSTRUMENT OS DE RECOLECCIÓ N DE DATOS
INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	RÍAS	CIÓN	CATEGORÍAS	
Problema general ¿Cómo es la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?  Problemas específicos 1 ¿Cómo es la participación ciudadana en la Ley	Objetivo general  Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.  Objetivos específicos 1  1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.	Participa ción ciudadan a	Grado de deliberación, es decir la capacidad de decisión real que tiene cada uno de los ciudadanos de lograr una importante implicancia en el desarrollo de la sociedad.	Sub categoría 1: Participación comunitaria Sub categoría 2: Participación política	Enfoque: Cualitativo  Tipo de estudio: Básica Diseño: investigación- acción

30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?  Problemas específicos 2 ¿Cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?	Objetivo específico 2. Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra	Medidas de protecció n	son dictámenes decretados por el magistrado de familia para proteger la integridad de la agraviada,	Retiro del agresor del domicilio. Impedimento de acercamiento a la víctima. Prohibición de comunicación con la agraviada Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas	Técnicas de recolección de datos: - Guía de entrevista -Análisis de fuentes documental -Análisis de legislación comparada
--	---	---------------------------------	---	---	---

#### ANEXO 2: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Miranda Blas Lino Sosimo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático EPG, UNJFSC
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de Entrevista.
- I.4. Autores del Instrumento:

I. ASPECTOS	DE VALIDACION		IN	ACE	TAB	H.E.		-	MAM	ENTE M.E.	A	ACEPTABLE		
CRITERIOS	INDICADORES	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95 X	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												×	H
2. OBJETTVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	H
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	L
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.								_		_		X	$\vdash$
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												×	L
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las													L
7. CONSISTENCIA	Se respulda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												Х	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV.	PROMETIO	TATE STA		min
A.V.	PROMEDIO	DE VA	LOKA	CHOINS

31		
		l

Lima, 14 de octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI No: 09325361. Telf.: 996178256

#### ANEXO 3: FICHA DE VALIDACION DE IINSTRUMENTO



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo competo UCV, EPD, Lima Norte
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de Entrevista.
- 1.4. Autores del Instrumento:

. ASPECTOS	DE VALIDACIÓN		IN	ACE	PTAE	H.E		1	MAM	ENTE BLE	A	ACEPTABLE		
CRITERIOS	INDICADORES	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95 X	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												×	-
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	-
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	L
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.							_					X	-
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	-
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las													
7. CONSISTENCIA	Se respulda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	L
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

#### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

***	BROKERBYA	THE STAR OF	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
IV.	PROMEDIO	DE VALOR	CACHERNI

SI

95 %

Lima,03 de octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI No:09961843. Telf.980758943

#### ANEXO 4: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:
- I.2. Cargo e institución donde labora:
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- I.4. Autores del Instrumento:

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE MINIMAMENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE			E							
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											Х		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												х	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	1.0	10	10	10	i.	-	ii.		i.i			X	G.
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											Х		
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											Х		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											х		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.		i i		6	6	0		6	6		6	x	6
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV.	PROMEDIO DE	VALORACIÓN:

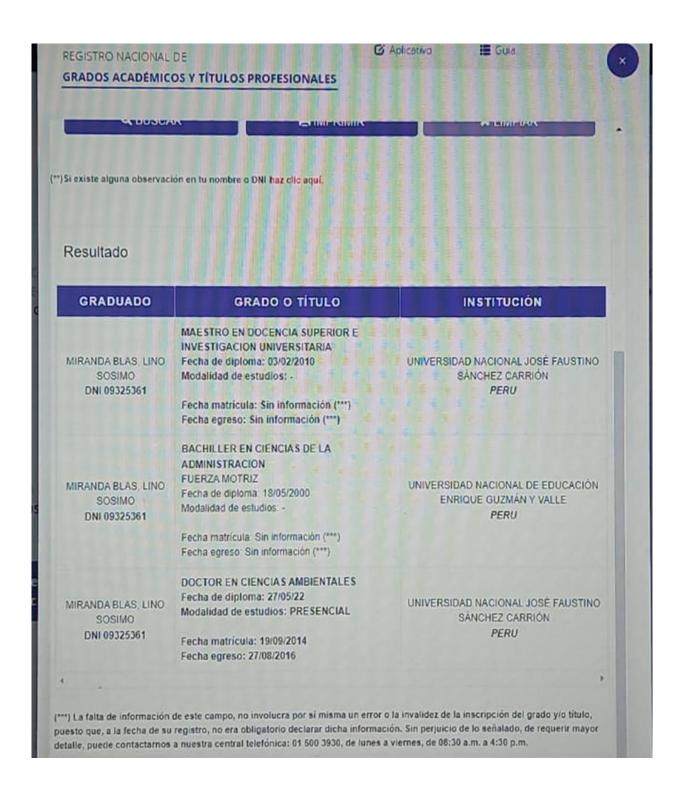
x	

92 %

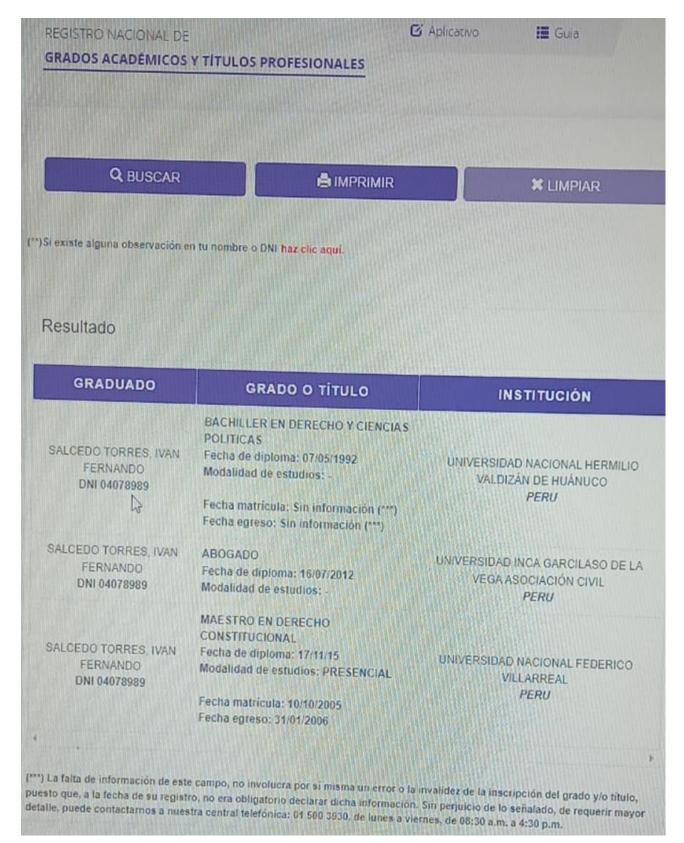
Lima, 19 de setiembre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI No 04078989 Telf.: 961780581

#### ANEXO 5: ACREDITACION DE VALIDADOR



#### ANEXO 6: ACDREDITACION DE VALIDADOR



#### **ANEXO 7: INSTRUMENTO**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado:
Cargo/profesión/grado académico:
Institución:
Fecha:
Objetivo general  Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.
<ol> <li>¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted</li> </ol>
<ul> <li>¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364</li> <li>Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</li> </ul>

Objetivo específico 1  Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022
3 En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted
4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted
5 ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted

## Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su
respuesta
7 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima?
Fundamente su respuesta
8 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan
las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la
víctima? Fundamente su respuesta
9 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de
acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del
derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

<del></del>		
	FIRMA Y	
		_
	Lima de 2022	2.

#### ANEXO 8: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor(a) Dra. Edith VEGA QUILLA

Presente -

Solicito su colaboración Asunto: participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R. OJEDA LIVERA

D.N.I: 45672301 TELÉFONO: 94.7927798

#### ANEXO 9: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor un Akyandra Zamilla Marvri

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

APELLIDOS Y NOMBRE UN Alexandro Tomad Marora

TELEFONO: 392392 246

#### ANEXO 10: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor Abogado Gram Ignacio Aparea Juinos
Presente - PORTUGUES Nº 156 (INT. 26 Rings

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I: ......
TELÉFONO: .....

EFRAIN IGNACIO ABAREM GUIROZ C.A.H. Nº 2278 DNI Nº 08356835

#### ANEXO 11: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: ADOIFO CHOQUENHANCA JANO

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE: JOSE R. OJEDO RIVERO

TFI FFONO. 947927798

#### ANEXO 12: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Victor Alon PORRAS RIVERA

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

APELLIDOS Y NOMBRE: VICTOR ALAN PORTAS RIVERA

TELÉFONO: 188 524490

#### ANEXO 13: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: 53 PAP Dennis PADILLA MASACCE Presente.-

> Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

APELLIDOS Y NOMBRE: Jose & OJEDA RIJERD

#### ANEXO 14: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

36

ALCANTAIRA CORONEI

-

DNI 27285667

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas 7 Presente.-Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la 1 ley 30364ley contra la violencia familiar. Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede 30 de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de 30 datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio. El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted 1 para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación. Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente. Atentamente: FIRMA 4 NOMBRE: Jose P. OJEDA PIVERO

APELLIDOS

TELÉFONO: 947927798

#### ANEXO 15: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: 63 PAP Carlos Luis MEDINA Presente.-

> Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

**FIRMA** 

APELLIDOS Y NOMBRE: Jose 2. OJEDA BIJERA D.N.I: ..45672301

TELÉFONO: 947927798.

#### ANEXO 16: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor:	
Presente	

colaboración Asunto: Solicito SU participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

**Atentamente** 

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRE: JOS & OTEDA PINCE

TELÉFONO: 947927794

#### ANEXO 17: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO P

# ANEXO 2: INSTRUMENTO <u>GUÍA DE ENTREVISTA</u>

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: 53 pmp Dennis Papilla Llasacca
Cargo/profesión/grado académico:T.ECNICOSU.P.ERIOR
Institución: POLLCIA NACIONAL
Fecha:
Objetivo general  Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.
<ol> <li>¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted</li> </ol>
close 919 SI, at 18 not conscimento la civolodonia informa y Ornuncia yo que en muchos cosos no sun son chema ciados que los Resonas agraviadas.
<ol> <li>¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364</li> <li>Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</li> </ol>
SON MEDIDOS DE PIENTOLON, PIVO NO SEGUIO.  POI GUE NO SE SABE EL MONENTO DONDE DE L'UNETON.  LES MEDIDOS.

## Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3 En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
NO. POIQUE ESTE TIPO DE PEROULDADE LO VER.
4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
51, dal Rader 1845 lotus ya que es el organo 1969: estatorus, dande todos Esperamos que los mejares. Vozanos y Solvosares Rievales can
5 ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
NO, polque no les comense ya que para este Tro debe ser la participación de las curonidades competentes.

#### Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su
respuesta
NO DOMIN BOTSE SILO RECOSO POT MORDOTO JUDINIAL PLOGRAPIO A PROTECCIÓN OSI LO SEÑOLO EXPERSOMENTE NO SUTOTE DOM COMPETATE.  7 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta
51, yo sur a le persona agraviada se evaluer con proho de voleración de Presgos y so solicito al Jusgodo la medida do protencióne
.95350.5
8 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta  . วาง คอร์ อุนาร ประชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชาชา
9 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta
SI, Rosque es un Religio que un agresus posts.  CHIMOS de PURBO, M. CSI SR PORDE PREVENIS, MEMODICON.  CHIMOS DE PURBO, M. CS. SR PORDE PREVENIS, MEMODICON.  CHIMOS DE PURBO, M. C.
Dennis PADILLA LLASACCE
FIRMA Y SELLO
Lima de 2022.

# ANEXO 2: INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Orlando Aleantara Coronel
Cargo/profesión/grado académico: SB PNP
Institución: POLICIA MACIONAL
Fecha:
Objetivo general  Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la  Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.
<ol> <li>¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted</li> </ol>
Si es mecesario, porque pueden ses ornestros aliados especialmente para presentes las denuncias ya gue las victimas no siempre denuncias ya see por temor, prejuicio, dependencia, entre o tros.
<ol> <li>¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364</li> <li>Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la</li> </ol>
integridad física y mental de las víctimas? Explique usted
Si son suficientes en la medida enque todo los actores de justicia realican las acciones de memera aportuma y ademada

#### Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

No. Los penalidades las tienes que estableces los expertos, previo análisis y evaluación de su ejícacia incluso en violencia familias se debe evitar, en lo porible, el derecho consesseradinario.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si, especialmente del Poder Jegislativo quines son los llamados a proposer el marco junídico el respecto y previo debate determinas so convenius te

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

No, so lo diberia ser con la participación de las autoridades y entidades competentes, y a que existe el riesgo de que la ciudadanía se dis elevas por la coyuntura de momento.

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta
respuesta
respuesta
No, solo en caso de flagrancia o pon mandato judicial en caso de tredida de Proteceron que an lo señale expresamente
7 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima?
Fundamente su respuesta
Sí, La Policia previa formulación de la Ficha de Valoración de Riesgo solicita al juzgado la Medida de protección y en caro de reesgo revero puede dictarre la medida antes de las 24 horas.
8 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan
las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la
víctima? Fundamente su respuesta
I gualmente, previa formulación de la Ficha de Valo. ración de Riergo el juzgado si emite dicha medida.
9 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de
acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del
derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta
Definitivamente si, las medidas Tunen que estar Orientadas a PREVENIR La violencia y una pursona que agrede y porta arma de fuego un imminente riesgo.
CIP.31088281 ORLANDO ALCANTARA CORONEL SOC. PNP. FIRMA Y SELLO

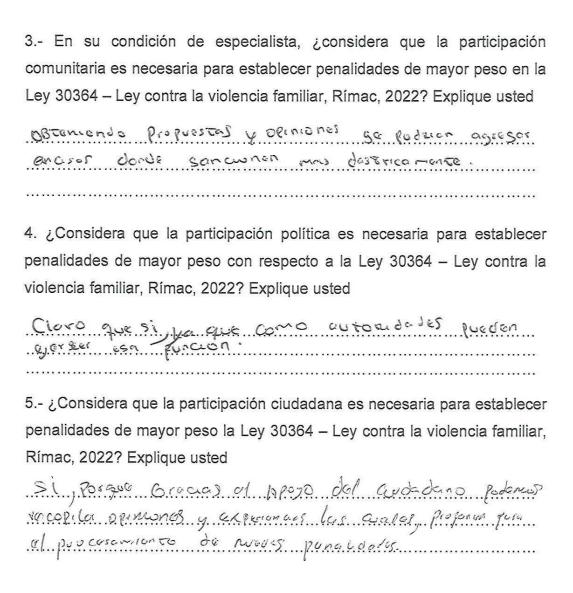
Lima ..... de.............. 2022.

# ANEXO 2: INSTRUMENTO <u>GUÍA DE ENTREVISTA</u>

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: 53 Pur Carlos Wis MEDINA BREIDING
Cargo/profesión/grado académico: TECNICO SUPERIOR
Institución: PNP
Fecha: 13 - 00 - 2012
Objetivo general  Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.
<ol> <li>¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted</li> </ol>
Claro que si, ya que con la colaboración de los andoderos podemos lagar hacer compar la
<ol> <li>¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364</li> <li>Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</li> </ol>
Es una modida Preventiva leso no Segura ga que No 50 Sabé en que aranstatar y numero 50 Julinover les medias.

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022



Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su
respuesta
Pormaro su la cul dugor de la hoches se proguntantes Chemistancia de la nusma y creje de ello si se obsorca Legional visibles o mamphesta la abraviada que face agradida pirica o servulsica mento se gracedo con la Oletancion
7 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima?
Fundamente su respuesta
Por madio que de Terriraran la gravedad de los haches y segur alles su dictoren las medidos a la agradicado
8 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan
las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta
Lodo en una muestigación al cual desarminaras
Los accupros y sor con res enerces for overtage.
9 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de
acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del
derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta
Claro due gi as una modida proventeda.

FIRMA Y SELLO

Lima 13. de. Detrogne 2022.

SA-32077161 CARLOS L. MEDINA BREIDING S3 PNP

# ANEXO 2: INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Errck Junior DRO SALVADOR
Cargo/profesión/grado académico: SOB OFICIAL 310. PNP
Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
Fecha: \3.0cT2c22
Objetivo general  Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.
<ol> <li>¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted</li> </ol>
Por Su puesto quesi ya que la Gudadania participana como Apizo y a la vez ojos de la PNP brindando información eficaz de las suceses que se aconteco día a día. Es necesario que los Ciudadanos trabajon con la pilica Micanal del por
<ol> <li>¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364</li> <li>Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</li> </ol>
Si son suficientes pero a la vez se deberia implementar otros medios o Aplicaciones que ayuden a las victimas estar a un basen Cuidado. Asimismo se deberia realizar las rondas de partiviligie y visitas impinadas constantemente.

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

- 3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
- Sì es necesaria ya que su participaden de actuar es colectivamente deasuro con el fin de ejercer Contol de las males acciones y por ende es importa establecor fonalidades.
- 4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
- Creo que no ja que elles influyen bastante en sus funciones de política mes no estan pondientes de la que sucede en el terntono penano y tampos estan involuciodos en la lex 30364.
- 5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
- Si es necesaria por que son los que estan involucidos en la intervención de la toma de decisiones y de los altos indices que abarcan en el peis como la Violenca hau le mujer.

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su
respuesta
En este Caso en primor lugar se procede a intervenir al aspesir y retirarlo del domicilio y llevello a la dependencia policial para su detención in medicita según la loy 30364. Y comunicar a la Fiscalia Especializado de Familia.
7 En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se
dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima?
Fundamente su respuesta
Cuando existe flagrancia deliativa se dicte in mediatamento la medida de potección en potección a la Victima y sus devechos.
8 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta
5i Se dictan la medida de prohibiado como una medida Previontiva con la finalidad de prevenivo
9 En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de
acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del
derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta
51 estor de acuardo por que son medidos adoptados
que estan en el marco de la ley 30364.
SA: 31841427 ERICK J. ORO SALVADOR S3 PNP FIRMA Y SELLO

Lima ..... de.............. 2022.

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, porque la participacion no realizara Muyin procedimiento el problema estar enque las centituciones (PI, HP, PNP, CEM, IML, de) no unifican pur criterios y el procedimiento para la Invertigación, la acusación, el Junio y Jereamiento.

 ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si, la politica fora el sutado de mormas con mayor Viçor Tiénico y que se combre el procedimiento de Investigaciose, porque les autordades tienes que seus continus y neunir lasevidencias del caso.

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

10, el ciudadano ja participa (denunuando, Toti ficando, etc.) el problema es que el procedimiento di Investigacioro, lo commente en Vietuna, pregin le citare a cada parto y lo expouere al poligro; la Reniec , Jue y onpe, mo registrare el domi eilio osato del cuidadano y este es un problema para la Almimistración, ya es ticupo de mombros Jueces, Fiscales y duxiliares dedicados a exclusividad a pesotrer casos de termina; el ministerio de Educación, coniversidades, institutos desen Tener en que cumicada la especialidad y ficcuttad de familia; sos colegios de Abozardos ticuca que especialida a función a procedor su especialida.

C.A.H. Nº 2279 DNI Nº 08356835

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su es cierto, en la casos de piesso mederado, severo 1, Svero 2, el retiro del regresor del demecteo es de Innediato, conditare cen policial o por redides de protección, pero no es efectivo, solo es proventivo, donde las lictimas mudias lues por de formatos Tantos o motivos ceden y un denunciare, se callare, con el rielgo de la reincidencia. 7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la victima? Fundamente su respuesta
SI, rectoro si la denuncia es de inmediato, la pelicia
actua de Inmediato deticue al paresur y proviene mente la dieta el Piscal de Torno y el Juez procede dispues -de 24 horas a mas, como vera no hay coherencia en la actuación, muchas veces no es opertuno. 8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

SI pero como disso, llega forde, ojo esta restaucción

de la commenciación no se selecta el fuere, dese ser

asi, persus se esta probiscuado la tomanicación y esta

pole puede ser restrunsico por y fuer, con se deriole

motivación ; sustautación del fero de violencia familiar, está de

9- En su experiencia, cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta se ya oscre for medidas santelares, 7 ero medias denunias. y sus tinkati samunis. No clicce maden a Favor de la Ny A, solo al proslava de la padros, con Profesional del derecto, esigo que se cambie todo que patir eccuplito eas todos deligencies, secomendociones, sugarinias, para eritar la pevictionización y la reincidenció, cuando pe destan medidas de protección, pe desa evaluar.

Escaneado con CamScanner

Las Partis y previa evaluación Pinologues del agretor, victima y sus higos, agui, Trasagaria el CEM y no como lo Viene naciondo ahora, con actor que no aportan en nada.

EFRAIN IGNACIO ABARCA GLUROZ BYAH. Nº 2278 FIRMA Nº 08356835 FIRMA V SELLO

Lima /3 de Detasse 2022

## ANEXO 2: INSTRUMENTO

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Ado I FO CHO SU el Wamca Jamo
Cargo/profesión/grado académico:
Institución: Inde gendiente
Fecha:
Objetivo general
Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la
Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.
1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a
mayor profundidad la Ley 30364 - Ley contra la violencia familiar?
Explique usted
No. Porque en la ley de Violencia familiar las normas estan Tipificas, los Tipos de Violencia en forma Clara y precisa sino las som- ciones Tendrian que ser mas drasticas
2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364
- Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la
integridad física y mental de las víctimas? Explique usted
NO, Parque el Agresor Por mas que se dicte las medidas de Protección en Contro del Agresor Igual Vuelve a Reincided

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

- 3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
- NO. Porque a mi manero de Pensar la framul garian de leyes es Trabajo del Pader legislativo Por No Se Puede elaborar Normas Para un determinado Sector.
- 4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
- Primero Pienzo gire de debe difundir Por todo los medias de Comunicación e i Contembo de la ley 3036 y luego investigar las cousas y Posterior mente las Conse cuencias de la Violencia 5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer
- 5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted
- Si, Exigir que los Servicios que Prestan los Autoridades encargadas de Administrar jesticio Se desarrollem de manera Transparente, eficiente Tes Pelando la ley 30846

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se

procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta No. Solamente Como medido Verientiva dictamde Protecion y en Ella Alguna Veres Je Prohibe que el Agreson Nose Acerque a mues de 100 à 200 netros 7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta NO Siempre dictan de inmediato las medidas de Acercamiento a la victime; Dino Bolo en O Caziones y Cuando se trata de Violencia fisica en muchos caros enla Pricologica No se dicto las medi das 8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta Si, Pero No cumple el Agresor Porque Se Las ingenien Pora Continuar Con la Comunicación Pero Diempre la Victima la Permite. 9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta Di, Porque el Agresor Amorecha Rosa Can Son la muerte de ser Roneja, dejando al de-

A DOL FO CHOQUENIANCA JANO
A BO GADO
CAP. Nº 6164

FIRMA Y SELLO

Lima 13. de. Octubre. 2022.

## ANEXO 2: INSTRUMENTO

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Victor Alam PORRAS RIVERA						
Cargo/profesión/grado académico: A bega do						
Institución:						
Fecha: 17/40/2022						
Objetivo general						
Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.						
¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted						
Porque la condadania puede tener mejores alternativas de Solvición de los Conflictos suscitario Entre Familiares y Contro las mujeres						
2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364						
- Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la						
integridad física y mental de las víctimas? Explique usted						
Consideramos que son Suprisentes, ya que está Fallando es la ejecución de esas modidas no las medidas de protucarón a dictarse						
***************************************						

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Sí entendemos mayor poso, como mejor emplimiento y no como más entos de pena, consedero que sí ya que la consura Social tiene un poder elegoasivo al engresor, como cutes se hacia, pasearlo x la calle. 4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer

Consideramos que la política debu estar alejado de la jurídera, va que la pono debe obedecer a tomas jurídeos y no políticos

penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la

violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Sil porque la experiencea de la goute y gu Sugereneva es necesario para crear mejores Instrumentos Jurídicos

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

Sí, porque casi en fodas las mededas de Profeseron se separa al agresor de la Nictiona, incluso se puede dece que may un aloso en el uso de esta mededa.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Bí, en la mayoría de los casos o en fodos los casos se utiliza está medica.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

No, considero que hoy exeesos en algunos casos, tanto más que diora seo se la permite depender al agresos, porque se docta sen una tandom esa

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

consideramos que es pertienente en les cosos que la ameriten y no sea villacado para Javorecer a olgunos de los pades que ven como tropeo a su hijo.

FIRMA Y SELLO

Lima 17. de....10 2022.

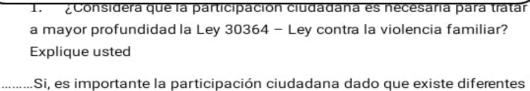
# ANEXO 2: INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado:July Vega Quilla
Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial/Abogado/ Universitario
Institución:Ministerio Público -Fiscalía de la Nacion
Fecha: 13-10-2022

#### Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.



aristas y situaciones de violencia que tratar, dado que existe difeientes ciudadanía quien con la experiencia de los hábitos que existen en su entorno puede dar soluciones para la ejecución de la ley de violencia familiar a fin de ser erradicado poco a poco hasta su totalidad......

¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted: Si, las medidas de protección son suficientes porque da apertura a que se imponga "CUALQUIER OTRA REQUERIDA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA VIDA DE SUS VÍCTIMAS O FAMILIARES" conforme lo

señala el último numeral del artículo 22 de la citada ley
<u> </u>

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

La participación comunitaria en la ley 30364 no sería necesaria para establecer penalidades de mayor peso, dado que la pena sobre todo la privativa de libertad a mi entender que sería el de más peso, no resocializa al agresor, ni lo rehabilita; más bien sería interesante la participación comunitaria para resocializar al imputado y no para sancionarlo; a través de acciones terapéuticas comunitarias en grupos, compartiendo vivencia con el agresor a fin de que conozca otras formas de vivencia familiar sin violencia, se me ocurre un internamiento obligatorio del agresor a terapias junto a sus similares por un tiempo determinado a fin de que trate de rehabilitarse, en la que se pueda contar sus vivencias y pueda conocer otras vivencias, con intervención de la comunidad y la propia familia con seguimiento y ayuda terapéutica personalizada, de pareja y de la comunidad y finalmente apoyo en la parte legal que muchos agresores desconocen

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted. NO considero necesaria la

participación política para establecer penalidades de mayor peso, dado que
las normas están dadas con sus respectivas penalidades y lo que se
requiere es trabajar en la prevención y resocialización pero no través de
penalidades de mayor peso como sería el aumento de la pena privativa de
libertad u otras penalidades.

5.-¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, a mi entender no se requiere penalidades de mayor peso, dado que por ello entiendo que el de mayor peso sería aumentar la penal privativa de libertad dado que lo que se requiere son medidas adicionales de re socialización, rehabilitación y reinserción

### Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

NO, en la practica en este tipo de delitos se pone en primer lugar otro tipo de medidas de protección antes que el retiro del agresor; salvo que sea reincidente en este tipo de hechos, o se trata de agresión sexual o hechos gravísimos; es más con la anterior ley de violencia familiar daba la potestad que las medidas de protección lo otorgue el Fiscal de Familia y los actos de investigación se iniciaba en las Fiscalía de Familia y el retiro del agresor del domicilio muchas veces era solicitado al juzgado como medida cautelar siempre en cuando las otras medidas de protección no funcionaban.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

En mi experiencia personal las medidas de protección con la anterior ley eran dictadas de inmediato por la fiscalía y se solicita su aprobación al Juzgado, sin dilación, pero ello daba lugar a que denuncias falsas que felizmente son pocos, tenga como consecuencia la expedición inmediata de medidas de protección a favor del denunciante; sin embargo con la Ley 30364 las medidas de protección son otorgadas por el Juzgado y estas toman su tiempo por la excesiva carga procesal; además que se analiza a que casos corresponde otorgar medidas de protección ya que casos no corresponde. En ese sentido he conocido que varios de ellos no se les otorga medidas de protección

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

En casos de violencia familiar en donde está vinculado los hijos menores de edad, NO, se dictan las medidas pertinentes para la ejecución de la medida de prohibición de comunicación del agresor con la víctima, dado que el dictar dicha medida implicaría muchas veces el no poder muchas veces cumplir con sus deberes de alimentos, vestidos, educación y recreación de manera adecuada, y en esa situación particular no se detalla ni se reglamenta como abordar dichos temas estando vigente una medida de prohibición de comunicación del agresor con la víctima, y si existe vinculación con menores la situación se hace un poco más difícil aún.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de

acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

La experiencia demuestra que la medida de protección como la prohibición de tenencia sería aplicable cuando el agresor agrede física, sexual u otro tipo a un menor de edad en el contexto de violencia familiar, es evidente que al agresor en caso sea padre, padre u otro se le debería prohibir el derecho de tenencia respecto del agraviado, si bien no se ha visto mucho este tipo de medida, debiera darse de modo expreso y de manera recurrente en este tipo de hechos donde involucre menores de edad; sin embargo en la practica un menor edad agredido a fin de que brinde su declaración se le exige que venga acompañado de un familiar no agresor y así como se presenta se deja constancia en compañía de quien declara y se retira; sin embargo he visto casos en que el menor luego de declarar en compañía de un familiar no agresor, retorna al hogar del agresor que puede ser su padre, madre o familiar porque no tiene donde ir; siendo así para evitar este tipo de situaciones considero que para su aplicación masiva en situación similares hace falta establecer expresamente la prohibición del derecho de tenencia, no obstante para su aplicación es posible aplicar el último el último numeral del artículo 22 de la citada ley, sin embargo hace falta su regulación expresa, más aún que parece que ello motiva a que los jueces en la mayoría de los casos no lo consideran como medida de protección.

De otro lado respecto a la medida de porte de armas del agresor es evidente que su prohibición, se aplicaría acorde al l último numeral del artículo 22 de la citada ley y de hecho se ha venido dando en casos particulares donde la violencia esta involucrada alcúa de acorde.

Priesar Piscalia Corporativa Penal de Lima la Despacho Provincial Penal de la Priesara Piscalia Corporativa Penal de Mirafieres-Surquille-San Borja

FIRMA Y SELLO

### ANEXO 25: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO F

## ANEXO 2: INSTRUMENTO

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

Titulo: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30384 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

Entrevistado: Uri Alejandro Zomillo Maruri

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ALJunto provincial Aborcido

Institución ministerio Público - riscalia de la Nación

Fecha: 17-10 - 2022

### Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

 ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted

cabe moncionar quela particifacción civiladana sempreses importante en todo con ambitas y sobre todo en estas casas donde ellos forman parte de un comunidad a sociedad

- ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364
   Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted
- gi biento cierto estas medidas deprotección estandebida mente lipiquicadas considero que nocon sificientes pend afrontar la violencia formifor yaque en la actualdad estanos lubrando de un problemo so cial a vivel mundial

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

Ocade mi putto de vista considero que sies importante gazue amartir de sus apartes se puedo plantear astralegias para director de via mejor forma este probiema

 ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

por su puesto que es emportante toda use que através de ello se buscard el apodo necesorio para poder planteur n vevas acciones y espategias de prevención

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

LO que luo d'reafinnair que si es mecesario puese que es parte de l instado y perfetto delames participar fedes pera peder desentar los pretionas que nos aquejan.

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

Introducente como medido presentad creo que es comos ide meo que debe haver la polícia somentado esta medida esta establecada dentro deta les 2036, escuel sete ensitir el juez

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Como ya la seriale esters establecidas dentro de la normativa en mención sus embango esto debe ser prenamente evalvado por el juez

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

en esse caso es muy subjetivo printo que dicha medida al 1 es la enite de conbargo que se de conspirarento caso que es dificil poder ejecutoria

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta rota (monte de acuerdo poro sebe todo reconendario mue sudn. Los antiridades encargadas de autorizar el uso de cuindos soun en y reguesta en con quidos appectos

FIRMA Y SELLO

Lima 17 de 10 2022

## ANEXO 26: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Preguntas	Guía de	Guía de	Guía de	Catego	Categ	Semej	Difere	Conclusiones
	entrevista a:	entrevis	entrevista	rías	orías	anzas	ncias	
	P1, P2, P3,	ta a: A1,	a: F1 F2	descub	emerg			
	P4	A2, A3,		iertas	entes			
		A4						
Objetivo gener	al: Analizar la par	ticipación ciu	dadana en las r	nedidas de p	protección de	e la Ley 30	364 – Ley	contra la violencia familiar,
Rímac, 2022.								
Problema	Los	Los	La	Medio	Medio			La participación
General.	participante	particip	participant	de	de			ciudadana es
	s p1, p2, p3	antes	e de	apoyo	apoyo			importante para tratar
0 (	y p4,	con	código F	a la	a la			a mayor profundidad la
¿Cómo	indicaron	código	indico que	PNP	PNP			ley 30364 como indica
es la	que, si es	A1, A3,	si es					la participante con
participac	importante	A4	importante					código F que a partir
ión 	la	manifes	la					de sus hábitos y
ciudadan	participació	taron	participaci	Hábitos	Hábito			experiencias se
a en las				у	s y			

medidas	n ciudadana	que la	ón	experie	experi	pueden dar soluciones
de	puesto que	particip	ciudadana	ncias.	encias.	para la ejecución de la
protecció	estos serían	ación	puesto que			ley antes indicada.
n en la	aliados,	ciudada	a partir de			
Ley	colaborador	na es	sus			
30364 -	es y medio	necesar	hábitos y	Progra	Progra	
Ley	de apoyo	ia para	experienci	mas de	mas	
contra la	para la PNP	tratar a	as se	tratami	de	
violencia	en casos de	mayor	puede dar	ento a	tratami	
familiar,	violencia	profundi	soluciones	víctima	ento a	
Rímac,	familiar ya	dad la	para la	s y	víctima	
¿2022?	que muchos	ley	ejecución	agresor	s y	
	casos no	30364 a	de la ley de	es.	agreso	
	son	fin de	violencia		res.	
	denunciado	implem	familiar.			
	s por las	entar				
	víctimas.	progra				
		mas de				
		tratamie				
		nto a las				

víctimas		
у		
agresor		
es,		
mientra		
s que el		
código		
A2		
Señalo		
que no		
es		
necesar		
io ya		
que las		
normas		
están		
debida		
mente		
tipificad		
притова		

	as en la				
	ley.				
En	este Los	La	Integrid	Integri	Las medidas de
caso	cabe particip	participant	ad	dad	protección si son
indicar	que antes	e con	física y	física y	suficientes para
los	con	código F	mental	mental	garantizar la integridad
entrevis	tad código	refirió que	de las	de las	física y mental de las
os	con A1, A2,	Si, las	victima	victima	victimas sin embargo
código	P1 y A3,	medidas	S	S	muchas veces no se
P3	manifes	de			cumplen debido a

indicaron	taron	protección			ciertos factores como
que las	que las	son			suficiente personal,
medidas de	medida	suficientes			estrategias para
protección	s de	porque da	Integrid	Integri	aplicarlas
establecida	protecci	apertura a	ad	dad	debidamente.
s en la ley	ón	que se	person	person	
30364 si	estable	imponga	al	al	
son	cidas en	"cualquier			
suficientes	la ley	otra			
para	30364	requerida			
garantizar la	no son	para la			
integridad	suficient	protección			
física y	es para	de la			
mental de	garantiz	integridad			
las víctimas,	ar la	personal y			
mientras	integrid	la vida de			
que los	ad física	sus			
entrevistad	У	víctimas o			
os con	mental	familiares.			
código P4 y	de las				

P4 refirieron	victimas
que no son	debido
suficientes	a la falta
estas	de
medidas de	persona
protección	l, así
puesto que	como
se	mecani
desconoce	smos y
las	estrateg
circunstanci	ias para
as y	aplicar
momentos	la
en que se	norma,
vulneran las	por el
medidas.	contrari
	o, A4
	manifes
	tó que si
	son

suficient			
es las			
medida			
s de			
protecci			
ón, pero			
que la			
ejecució			
n no			
sería la			
adecua			
da			
Objetive específice 1: Analizar la participació	n siudadana an la Lay 20264	Lavragetra la vialencia	familiar Pinas 2000

Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

Problema	Los	Los	La	Poder	Poder	Poder	Accion	La participación
específic	participante	particip	participaci	legislati	legislati	legislat	es	comunitaria no es
o 1.	s con código	antes	ón con	VO	vo	ivo	terapé	necesaria para
¿Cómo es la participac ión ciudadan a en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?	P1, P2 manifestaro n que no consideran necesaria la participació n comunitaria para establecer penalidades de mayor peso en la ley 30364, por otro lado, los participante	A1, A2 señalar on que la particip ación comunit aria no es necesar ia para establec er penalid ades de mayor riesgo	código F señalo que la participaci ón comunitari a no sería necesaria para establecer penalidade s de mayor peso, dado que la pena sobre todo la privativa	Accione s terapéut icas  Estrateg ias de aplicaci ón de las normas	Accione s terapéut icas  Estrateg ias de aplicaci ón de las normas		Estrate gias de aplicac ión de las norma s	establecer penalidades de mayor peso ya que existen autoridades competentes.

s con código	ya que	de libertad
P3, P4,	los	a mi
consideran	encarga	entender
que si es	dos son	que sería
necesaria la	el poder	el de más
participació	legislati	peso, no
n	vo y las	resocializa
comunitaria	instituci	al agresor,
ya que es	ones	ni lo
importante	compet	rehabilita;
actuar de	entes	más bien
manera	mientra	sería
colectiva	s que el	interesant
para	particip	e la
obtener	ante	participaci
propuestas	con	ón
y opiniones.	código	comunitari
	A3, A4	a para
	refiriero	resocializa
	n que si	r al

es	imputado y	
necesar	no para	
ia la	sancionarl	
particip	o; a través	
ación	de	
comunit	acciones	
aria	terapéutic	
para	as	
tener en	comunitari	
cuenta	as en	
la	grupos,	
situació	compartie	
n en que	ndo	
se	vivencia	
encuent	con el	
ran las	agresor a	
víctimas	fin de que	
y a partir	conozca	
de eso	otras	
construi	formas de	

r	vivencia			
estrateg	familiar sin			
ias de	violencia.			
aplicaci				
ón de				
las				
normas.				
Vistas				
desde la				
perspec				
tiva				
mejor				
cumplim				
iento				
mas no				
mayor				
pena.				

Los	Los	La	Poder	Poder	La	La participación
participante	particip	participant	legislati	legislati	preven	policita contribuye
s con código	antes	e con	vo	vo	ción	a poder establecer
P1, P2, P4,	con	código F				penalidades de
coincidieron	código	indico que				mayor peso a
en	A1,A2,A	NO				través del poder
considerar	3	considero				legislativo
que es	coincide	necesaria				adoptando
necesaria la	n en que	la	La	La		políticas, planes,
participació	si es	participaci				programas,
n política	necesar	ón política	prevenc ión	prevenc ión	La	acciones,
haciendo	ia la	para	1011	1011	resoci	presupuestos de
referencia al	particip	establecer			alizaci	prevención.
poder	ación	penalidade			ón	
legislativo	política	s de mayor				
quienes son	para	peso, dado				
los	establec	que las				
llamados a	er	normas				
proponer el	penalid	están				
marco	ades de	dadas con				

jurídico al	mayor	sus	La	La		
respecto,	peso,	respectiva	resociali	resociali		
por lo	mayor	s	zación	zación		
contrario, el	vigor	penalidade				
participante	técnico	s y lo que				
asignado	y que se	se requiere				
con código	cambie	es trabajar				
P3 indica	el	en la				
que la	procedi	prevención				
participació	miento	у				
n política no	de	resocializa				
es	investig	ción, pero				
necesaria	ación	no través				
puesto que	para la	de				
están	Adopció	penalidade				
dedicados a	n de	s de mayor				
otras cosas.	políticas	peso como				
	, planes,	sería el				
	program	aumento				
	as,	de la pena				

accione	privativa			
s y	de libertad			
presupu	u otras			
estos	penalidade			
específi	S.			
cos				
para la				
prevenc				
ión,				
atenció				
n,				
protecci				
ón y				
recuper				
ación de				
las				
víctimas				
, у				
sanción				
у				

reha	abilit		
	n de		
las			
pers	ona		
	Mila		
S			
agre			
	los		
cual	es		
sear	n		
infor	rma		
dos	у		
difur	ndid		
os	por		
los			
med	lios		
de			
	unic		
ació			
mier			
S	que		

	A4					
	conside					
	ra que					
	debe					
	separar					
	se lo					
	jurídico					
	de lo					
	político.					
Los	En este	La	Factore	Factore	Factor	La participación
participante	punto el	partici	S	S	es	ciudadana no es
s con código	particip	pante	políticos	políticos	político	necesaria para
P1, P2,	ante	con			s	crear nuevas
indicaron	con	código				penalidades dentro
que la	código	F				de la ley 30364, al
participació	A1	refirió				contrario,
n ciudadana	indico	que	Factore	Factore		contribuye a crear
no es	que no	NO, a	S	S	Factor	medidas
necesaria	es	mi			es	adicionales de re

para	necesar	entend	económ	económ	econó	socialización,	
establec	er ia la	er no	icos	icos	micos	rehabilitación	У
penalida	des particip	se				reinserción	
de ma	ayor ación	requier					
peso la	ley ciudada	е					
30364,	na para	penali					
mientras	establec	dades					
que	los er	de	Factore	Factore	Factor		
participa	nte penalid	mayor			es		
s con có	digo ades de	peso,	s instituci	s instituci	instituc		
P3,	P4 mayor	dado	onales	onales	ionales		
indicaro	n peso	que	Ullales	Oriales	lonales		
que si	es puesto	por					
necesari	o la que	ello					
participa	ció estos	entien					
n ciudad	lana ejercerí	do que					
a fin de	que an su	el de	Factore	Factore	Factor		
se	particip	mayor	S	S	es 		
involucre	en ación al	peso	legales	legales	legales		
en la te	oma moment	sería	У		У		

de	o de	aumen	morales	У	morale
decisiones	denunci	tar la		morales	s
en base a	ar los	pena			
opiniones y	hechos,	privativ			
expresiones	por el	a de			
	contrari	liberta			
	o los	d dado			
	particip	que lo			
	antes	que se			
	con	requier			
	código	e son			
	A2,	medid			
	A3,A4	as			
	indicaro	adicion			
	n que si	ales			
	es	de re			
	necesar	sociali			
	ia la	zación,			
	particip	rehabil			
	ación	itación			

ciudada	у			
na para	reinser			
establec	ción.			
er				
penalid				
ades de				
mayor				
peso en				
la ley				
30364				
ya que				
permite				
la				
conflue				
ncia de				
niveles				
que				
constitu				
yendo la				
converg				

encia de
factores
políticos
económ
icos,
instituci
onales,
legales,
morales
,
familiar
es,
humano
S,
colectiv
os,
psicológ
icos e

Objetivo especí	fico 2: Analizar cu	individu ales. ıáles son las	medidas de prot	ección en la L	_ey 30364 – Ley cor	ntra la violencia far	miliar, Rímac, 2022.
Problema específico 2. ¿Cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?	Respecto a esta pregunta todos los participante s P1, P2, P3 P4 coinciden en que esto solo se puede dar en casos de flagrancia o por	EI particip ante A1, A4 indico que, en los casos de riesgo modera do, severo 1,	La participant e con código F indico NO, en la práctica en este tipo de delitos se pone en primer lugar otro tipo de medidas	Riesgo modera do y severo Detenci ón policial	Riesgo modera do y severo  Detenci ón policial	Riesgo moder ado y severo Detenc ión policial	El retiro de agresor de domicilio como medida de protección se da por mandate judicial siendo as que ante casos de flagrancia se procese a si detención a fin de ejecutar la investigaciones mediante un

judicial	a 2, e	l protección				siendo el juez
través	de retiro	antes que				quien evaluará los
las medic	las del	el retiro del				hechos y emitirá
de	agresor	; agresor;				las medidas de
protecció	n. el de	l salvo que				protección
	domicili	sea	Agresió	Agresió		respecto a los
	o es de	reincidente	n sexual	n sexual	Agresi	hechos.
	inmedia	en este			ón	
	to cor	tipo de			sexual	
	detenci	hechos, o			Sexual	
	ón	se trata de				
	policial	agresión	Audienc	Audienc		
	o po	r sexual o	ia oral	ia oral		
	medida	hechos				
	s de	gravísimos				
	protecci	; es más				
	ón,	con la	Medida	Medida		
	mientra	anterior ley	cautelar	cautelar		
	s que	de				
	los	violencia				

particip	familiar			
antes	daba la			
A2, A3,	potestad			
indicaro	que las			
n que	medidas			
solame	de			
nte por	protección			
medida	lo otorgue			
preventi	el Fiscal de			
va toda	Familia y			
vez que	los actos			
el juez	de			
debe de	investigaci			
evaluar	ón se			
у	iniciaba en			
mediant	las Fiscalía		Audien	
е	de Familia		cia oral	
audienci	y el retiro		Cia Oi ai	
a oral.	del agresor			
	del			

domicilio		
muchas	Medid	
veces era	a	
solicitado	cautel	
al juzgado	ar	
como		
medida		
cautelar		
siempre en		
cuando las		
otras		
medidas		
de		
protección		
no		
funcionaba		
n.		

s P1, P2, indico si refirió en riesgo inmediat todo ci	niento del se dicta de to sobre uando se casos de
participante A4 código F ción de agresor s P1, P2, indico si refirió en P3, P4, que la mi todo ci si se dicta denunci experienci trata de	se dicta de to sobre uando se casos de
s P1, P2, indico si refirió en riesgo inmediate p3, P4, que la mi todo co si se dicta denunci experienci trata de	to sobre uando se casos de
P3, P4, que la mi todo ci si se dicta denunci experienci trata de	uando se casos de
si se dicta denunci experienci trata de	casos de
rápidament a es de a personal La flagranci	່ <b>ລ</b>
	a.
e el inmedia las Ficha de Ficha de dilació	
impediment to, la medidas valoraci valoraci	
o de policía de ón de ón de	
acercamient activa protección riesgo riesgo	
o toda vez de con la nesgo nesgo	
que inmedia anterior ley	
estaríamos to eran La La Las	
ante casos detiene dictadas dilación dilación denun	
de al de cias	
flagrancia y agresor inmediato falsas	
teniendo en y por la	
cuenta la previen fiscalía y	

ficha de	е	se solicita	Las	Las		
valoración	riesgo,	su	denunci	denunci		
de riesgo,	el	aprobació	as	as		
así como	trámite	n al	falsas	falsas		
otros	de las	Juzgado,				
exámenes	medida	sin				
que	s de	dilación,				
determinen	protecci	pero ello				
la gravedad	ón	daba lugar				
de los	obligato	a que				
hechos.	riament	denuncias				
	e la	falsas que				
	dicta el	felizmente				
	fiscal de	son pocos,				
	turno y	tenga				
	el juez	como				
	procede	consecuen				
	despué	cia la				
	s de 24	expedición				
	horas a	inmediata				

más,	de			
mientra	medidas			
s que	de			
los	protección			
particip	a favor del			
antes	denunciant			
A2, A3,	e.			
indicaro				
n que no				
siempre				
se				
dictan				
de				
inmedia				
to las				
medida				
s de				
protecci				
ón, sino				
que				

	están					
	sujetos					
	а					
	evoluc	ó				
	n d	el				
	juez					
	quien					
	determ	i				
	nara	а				
	emisió	n				
	de la	s				
	misma	S.				
L	os Los	La	Ficha de	Ficha de	Alimen	La medida de
	earticipante particip		valoraci	valoraci	tos	protección
	con código antes	e con		ón de		pertinente
	P1, P2, P3, A1, A			riesgo		respecto a la
F	P4, A3	refirió NO,			Vestid	prohibición de
a	ıfirmaron coincid				0	comunicación del
q	jue si se n en qu	e las				agresor con la

dicta esta	si de	medidas	Aliment	Aliment	Educa	víctima se dicta
esta medida	dictan	pertinente	os	os	ción	teniendo en cuenta
pertinente	las	s para la				la ficha de
de	medida	ejecución				valoración de
prohibición	s	de la	Vestido	Vestido		riesgo.
de	pertinen	medida de				
comunicaci	tes a la	prohibición	Educaci	Educaci		
ón del	prohibici	de	ón	ón		
agresor con	ón de	comunicac				
la víctima en	comunic	ión del				
base a la	ación	agresor				
ficha de	del	con la				
valoración	agresor	víctima,				
de riesgo.	con la	dado que				
	victima	el dictar				
	pero	dicha				
	que	medida				
	muchas	implicaría				
	veces	muchas				
	no se	veces el no				

cumple	poder	
n.	muchas	
Mientra	veces	
s que	cumplir	
A4,	con sus	
refirió	deberes de	
no estar	alimentos,	
de	vestidos,	
acuerdo	educación	
ya que	y	
muchas	recreación	
veces	de manera	
se	adecuada,	
comete	y en esa	
n	situación	
excesos	particular	
y se	no se	
dictan	detalla ni	
sin	se	
audienci	reglament	

а	a como
previa	. abordar
	dichos
	temas
	estando
	vigente
	una
	medida de
	prohibición
	de
	comunicac
	ión del
	agresor
	con la
	víctima, y
	si existe
	vinculació
	n con
	menores la
	situación

		se hace un poco más difícil aún.				
En este	Los	La	Tenenci	Tenenci	Tenen	La prohibición del
caso	particip	participant	a y porte	a y porte	cia y	derecho de
igualmente	antes	e con	de arma	de arma	porte	tenencia y porte de
los	A1, A2,	código F			de	armas es
entrevistado	A3, A4	indico que			arma	pertinente se
s P1, P2,	coincidi	si está de				establezca toda
P3, P4,	eron en	acuerdo				vez que portar
todos	que	puesto que	Inminen	Inminen		armas estamos
manifestaro	están	es	te	te		ante un riesgo
n estar de	de	evidente	riesgo	riesgo	Inmine	inminente de la
acuerdo con	acuerdo	que al			nte	víctima.
que se	que se	agresor en			riesgo	
establezca	establez	caso sea				
como	can	padre,				
medida	medida	padre u				
pertinente la	s	otro se le				

prohibición	pertinen	debería	
del derecho	tes	prohibir el	
de tenencia	respect	derecho de	
y porte de	o a la	tenencia	
armas del	prohibici	respecto	
agresor	ón del	del	
puesto que	derecho	agraviado,	
esto es un	de	si bien no	
inminente	tenenci	se ha visto	
riesgo.	a y porte	mucho	
	de	este tipo	
	armas	de medida,	
	del	debiera	
	agresor,	darse de	
	dicha	modo	
	medida	expreso y	
	busca	de manera	
	brindar	recurrente	
	protecci	en este	
	ón	tipo de	

inmedia	hechos			
ta y	donde			
eficaz a	involucre			
las	menores			
víctimas	de edad.			
de				
violenci				
а				
familiar.				

## ANEXO 27: MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

## Cuadro de entrevistas

Título: Guía de entrevista a: Efectivos policiales asignándoles en adelante código P

Pregu	P 1	P 2	P 3	P4	Categor	Categor	Categor	Diferen	Interpret			
ntas					ías	ías	ías	cias	ación			
					descubi	emerge	semeja					
					ertas	ntes	nzas					
Objetiv	Objetivo general: Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364- Ley contra la violencia											
familiar,	familiar, Rímac, 2022.											
Pregu	Si es	Por	Claro	Claro	Denunc	Denunc	Denunc	Denunc	Los			
nta 1:	necesar	supues	que sí,	que sí,	ias	ias	ias	ias	particip			
En su	io,	to qué	ya que	de tener	Temor	Temor	Temor	Temor	antes			
opinió	porque	si ya	con la	conocim	Drojujoj	Drojujoj	Drojujej		indicaro			
n .	pueden	que la	colabor	iento la	Prejuici	Prejuici	Prejuici		n que, si			
¿consi	ser	ciudad	ación de	ciudada	os	os	os		es			
dera	nuestro	anía	los	nía					importa			
que la	s	particip	ciudada	informa	Depend	Depend	Depend		nte la			
partici	aliados	aría	nos	У	encia	encia	encia		particip			
,	especial	como	podemo	denunci					ación			

pació	mente	apoyo	s lograr	a ya que	Ciudad	Ciudad	Ciudad	ciudada
n	para	y a la	hacer	en	anos	anos	anos	na
ciuda	present	vez	cumplir	muchos	Aliados	Aliados	Aliados	como
dana	ar las	como	la Ley	casos no				medio
es	denunci	ojos de		son				de
neces	as ya	la		denunci				apoyo
aria	que las	PNP,		ados por				ya que
para	víctimas	brinda		las				son los
tratar	no	ndo		persona				aliados
а	siempre	inform		S				para
mayor	denunci	ación		agraviad				present
profun	an ya	eficaz		as				ar las
didad	sea por	de los						denunci
la ley	temor,	suceso						as, por
30364	perjuici	s que						el hecho
- Ley	os,	se						que las
contra	depend	aconte						víctimas
la	encia,	ce día						no lo
violen		a día.						hacen
cia		Es						por

familia	entre	necesa							temor,
r?	otros	rio que							perjuici
		los							os
		ciudad							
		anos							
		trabaje							
		n con							
		la							
		policía							
		nacion							
		al del							
		Perú							
Pregu	Si son	Son	Si son	Es una	Actores	Actores	Vulnera	Actores	En este
nta 2:	suficient	medida	suficient	medida	de	de	ción de	de	caso
¿Cons	es en la	s de	es, pero	preventi	justicia	justicia	medida	justicia	cabe
idera	medida	preven	a la vez	va pero			s		indicar
que	que	ción,	se	no					que los
las	todos	pero	debería	segura					entrevis
medid	los	no	implant	ya que	Medios	Medios		Medios	tados
					0	0		0	

as de	actores	asegur	ar otros	no se	aplicaci	aplicaci	aplicaci	con
protec	de	an	medios	sabe en	ones	ones	ones	código
ción	justicia	porque	0	qué				P1 y P3
establ	realicen	no se	aplicaci	circunst				indicaro
ecidas en la Ley 30364 - Ley contra	las accione s de manera oportun a y	sabe el mome nto donde se vulnera	ones que ayuden a las víctimas a estar	ancias y moment o se vulneren las medidas	Rondas de patrullaj e	Rondas de patrullaj e	Rondas de patrullaj e	n que las medida s de protecci ón
la violen cia	adecua da	n las medida s	a un buen cuidado		Visitas inopina das	Visitas inopina das	Visitas inopina das	estable cidas en la ley
familia r son suficie			así mismo se		uas	uas	uas	30364 si son suficient
ntes para garant			debería n realizar		Vulnera ción de	Vulnera ción de		es para garantiz ar la
izar la			las					integrid

integri	rondas	medida	medida		ad física
dad	de	S	S		y mental
física	patrullaj				para lo
у	е у				cual se
menta	visitas				deben
I de	inopina				adoptar
las	das				medida
víctim	constan				s como
as?	temente				rondas
Expliq					de
ue					patrullaj
usted					e,
					visitas
					inopina
					das los
					cuales
					deben
					ser
					informa
					dos a

				los
				actores
				de
				justicia,
				mientra
				s que
				los
				entrevis
				tados
				con
				código
				P2 y P4
				refiriero
				n que
				no son
				suficient
				es estas
				medida
				s de

									protecci	
									ón	
Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022										
Pregu	No, las	No,	Si, es	Obtenie	Derech	Derech	Derech	Derech	Los	
nta 3:	penalid	porque	necesar	ndo	0	0	0	0	particip	
En su	ades las	este	ia ya	propuest	consuet	consuet	consuet	consuet	antes	
condic	tienen	tipo de	que su	as y	udinari	udinari	udinari	udinari	con	
ión de	que	penalid	particip	opinione	0	0	0	0	código	
especi	estable	ades lo	ación de	s se	Sancio	Sancio	Sancio	Penalid	P1, P2,	
alista,	cer los	ara los	actuar	pueden	nes	nes	nes	ades	p4	
¿consi	experto	expert	es	agregar	Penalid	Penalid	Penalid		manifes	
dera	s, previo	os	colectiv	encisos	ades	ades	ades		taron	
que la	análisis	analiza	amente	donde	aucs	aucs	aucs		que no	
partici	У	ndo el	decisiva	sancion					conside	
pació	evaluaci	caso	con el	en más					ran	
n	ón de su		fin de	drástica					necesar	
comu	eficacia		ejercer	mente					ia la	
nitaria	incluso		control						particip	
es	en		de las						ación	

neces	violenci	malas		comunit
aria	а	accione		aria
para	familiar	s y por		para
establ	se debe	tanto es		estable
ecer	evitar,	importa		cer
penali	en lo	nte		penalid
dades	posible	establec		ades de
de	el	er		mayor
mayor	derecho	penalid		peso en
peso	consuet	ades.		la ley
en la	udinario			30364,
Ley				así
30364				como
– Ley				sancion
contra				es
la				teniend
violen				o la
cia				cuenta
familia				el
r,				derecho

Rímac				consuet
,				udinario
2022خ				, por
?				otro
Expliq				lado la
ue				particip
usted				antes
				con
				código
				P3,
				conside
				ra que si
				es
				necesar
				ia ya
				que es
				importa
				nte
				actuar
				de

									manera
									colectiv
									a para
									obtener
									propues
									tas y
									opinion
									es
Pregu	Si	Si, del	Creo	Claro	Poder	Poder	Poder	Poder	Los
nta 4:	especial	poder	que no,	que si ya	legislati	legislati	legislati	legislati	particip
¿Cons	mente	legislat	ya que	que	VO	VO	VO	VO	antes
idera	el poder	ivo ya	ellos	como	Marco	Marco		Marco	con
que la	legislati	que es	influyen	autorida	jurídico	jurídico	Funcion	jurídico	código
partici	VO	el	bastant	des	Funcion	Funcion	es de		P1, P2,
pació	quienes	órgano	e en sus	pueden	es de	es de	política		P4,
n	son los	repres	funcion	ejercer	política	política	pontida		coincidi
polític	llamado	entativ	es de	esa	ροπισα	pontioa			eron en
a es	s a	Ο,	política	función					conside
neces	propone	donde	mas no						rar que

aria	r el	todos	están			es
para	marco	espera	pendien			necesar
establ	jurídico	mos	tes de lo			ia la
ecer	al	que las	que			particip
penali	respect	ejecute	sucede			ación
dades	о у	n	en el			política
de	previo	razone	territorio			haciend
mayor	debate	s y	peruano			0
peso	determi	solucio	у			referenc
con	nar lo	nes	tampoc			ia al
respe	conveni	prevale	o están			poder
cto a	ente	zcan.	involucr			legislati
la Ley			ados en			VO
30364			la ley			quienes
– Ley			30364.			son los
contra						llamado
la						s a
violen						propone
cia						r el
familia						marco

r,					jurídico
Rímac					al
,					respect
2022خ					o, por lo
?					contrari
Expliq					o, el
ue					particip
usted					ante
					asignad
					o con
					código
					P3
					indica
					que no
					es
					necesar
					ia
					puesto
					que
					están

									dedicad
									os a
									otras
									cosas.
Pregu	No solo	No,	Si es	Si,	Autorid	Autorid	Autorid	Violenci	Los
nta 5:	debería	porque	necesar	porque	ades	ades	ades	а	particip
¿Cons	ser con	no les	io	gracias	Violenci	Violenci	violenci		antes
idera	la	compet	porque	al apoyo	а	а	а		con
que la	particip	e ya	son los	del		Droops			código
partici	ación de	que	que	ciudada	Proces	Proces			P1, P2,
pació	las	para	están	no	amient	amient			indicaro
n	autorida	este	involucr	podemo	0	0			n que la
ciuda	des y	tipo	ados en	S					particip
dana	entidad	debe	la	recopilar					ación
es	es	ser la	interven	opinione					ciudada
neces	compet	particip	ción de	s y					na no es
aria	entes,	ación	la toma	expresio					necesar
para	ya que	de las	de	nes las					ia para

establ	existe el	autorid	decision	cuales			estable
ecer	riesgo	ades	es y los	pregone			cer
penali	de que	compet	altos	n para el			penalid
dades	la	entes	índices	procesa			ades de
de	ciudada		que	miento			mayor
mayor	nía se		abarcan	de			peso la
peso	deja		en el	nuevas			ley
la Ley	llevar		país	penalida			30364,
30364	por la		como la	des			con la
– Ley	coyuntu		violenci				particip
contra	ra del		a hacia				ación de
la	moment		la				las de
violen	0.		mujer.				las
cia							autorida
familia							des
r,							mientra
Rímac							s qué
,							particip
¿2022							antes
?							con

Expliq					código
ue					P3, P4
usted					indicaro
					n que si
					es
					necesar
					io fin de
					que se
					involucr
					en en la
					toma de
					decision
					es en
					base a
					opinion
					es y
					expresi
					ones

Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Pregu	No, solo	No,	En este	Primero	Mandat	Mandat	Flagran	La	Los
nta 6.	en caso	podría	caso	se va al	0	0	cia	detenci	particip
En su	de	darse	primero	lugar de	judicial	judicial		ón	antes
experi	flagranc	solo en	se	los			Mondot		coincide
encia,	ia o por	caso	procede	hechos	Lo		Mandat		n en
¿Cuá	mandat	de	а	se	La detenci		o judicial		que
ndo	0	manda	interven	pregunt	ón		judiciai		esto
suced	judicial	to	ir al	an las	OH				solo se
е	en caso	judicial	agresor	circunst					puede
algún	de	,	у а	ancias					dar en
caso	medida	flagran	retirarlo	de la					casos
de	de	cia y	del	misma y					de
violen	protecci	por	domicili	luego de					flagranc
cia	ón que	medida	о у	ello si se					ia o por
familia	así lo	s de	llevarlo	observa					mandat
r, se	señala	protecc	a la	lesiones					0
proce		ión así	depend	visibles					judicial

de en	expresa	lo	encia	0					a través
primer	mente.	señala	policial	manifies					de las
lugar		expres	para su	ta la					medida
а		ament	detenci	agraviad					s de
retirar		e la	ón	a física y					protecci
al		autorid	inmedia	psicológi					ón
agres		ad	ta	camente					
or del		compet	según la	se					
domici		ente	ley	procede					
lio?			30364 y	con la					
Funda			comunic	detenció					
mente			ar a la	n					
su			fiscalía						
respu			especial						
esta			izada de						
			familia						
_									_
Pregu	Si, la	Si,	Cuando	Es un	Ficha	Ficha	Ficha	Flagran	En
nta 7:	policía	porque	existe	proceso	de	de	de	cia	cuanto
	previa	a la	flagranc	de	valoraci	valoraci	valoraci		a los

En su	formula	person	ia	investig	ón de	ón de	ón de	delictiv	particip
experi	ción de	а	delictiva	ación y	riesgo	riesgo	riesgo	а	antes,
encia,	la ficha	agravia	se dicta	exámen					que si
¿Cuá	de	da se	inmedia	es de	Diagra	Diagra	Diagge		se dicta
ndo	valoraci	evalúa	tamente	por	Riesgo	Riesgo	Riesgo		rápidam
suced	ón de	con	la	medio	severo	severo	severo		ente el
е	riesgo	ficha	medida	que					impedi
algún	solicita	de	de	determin	Flagran	Flagran			mento
caso	al	valorac	protecci	aran la	cia	cia			de
de	juzgado	ión de	ón a la	graveda	delictiv	delictiv			acerca
violen	la	riesgos	víctima	d de los	а	а			miento
cia	medida	y se	y sus	hechos y					toda vez
familia	de	solicita	derecho	según					que
r, se	protecci	al	S.	ello se					estaría
dictan	ón y en	juzgad		dictaran					mos
rápida	caso de	o las		las					ante
mente	riesgo	medida		medidas					casos
medid	severo	s de		a la					de
as de	puede								flagranc
impedi	dictarse								ia y

mento	la	protecc	agraviad		teniend
de	medida	ión	a.		o en
acerc	antes				cuenta
amien	de las				la ficha
to a la	24				de
víctim	horas.				valoraci
a?					ón de
Funda					riesgo,
mente					así
su					como
respu					otros
esta					exámen
					es que
					determi
					nen la
					graveda
					d de los
					hechos.

Pregu	Igualme	Si,	Si se	Todo en	Ficha de	Ficha de	Ficha	Valoraci	Los
nta 8:	nte,	porque	dicta la	una	valoraci	valoraci	de	ón	particip
En su	previa	depen	medida	investig	ón de	ón de	valora		antes
experi	formula	diendo	de	ación el	riesgo	riesgo	ción de		afirmar
encia,	ción de	del	prohibici	cual			riesgo		on que
¿cuán	la ficha	riesgo	ón	determi					si se
do	de	de	como	naran					dicta
suced	valoraci	agresi	una	las					esta
е	ón de	ón el	medida	accione					medida
algún	riesgo el	juzgad	preventi	s y					pertine
caso	juzgado	0	va con	sancion					nte de
de	si emite	emite	la	es					prohibic
violenc	dicha	medid	finalidad	corresp					ión de
ia	medida.	as de	de	ondient					comuni
familia		protec	prevenir	es.					cación
r, se		ción.							del
dictan									agresor
las									con la
medid									víctima
									en base

as					а	la
pertine					ficha	de
ntes					valora	aci
para la					ón	de
prohibi					riesgo	).
ción						
de						
comun						
icación						
del						
agreso						
r con la						
víctim						
a?						
Funda						
mente						
su						
respue						
sta						

Pregu	Definitiv	Si,	Si estoy	Claro	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	todos
nta 9:	amente	porque	de	que si	inminen	inminen	inmine	inminen	los
En su	si, las	es un	acuerdo	es una	te	te	nte	te	entrevis
experi encia,	medida s tienen	peligro que un	porque son	medida preventi	Prevenir		preven	Prevenir	tados manifes
¿cuán do	que estar	agreso r porte	medida s	va.	Prohibic ión		ir	Tenenci a	taron están
suced	orientad	armas	adoptad						de
е	as a	de	as que						acuerd
algún	prevenir	fuego	están						o con
caso	la	y así	en el						que se
de	violenci	puede	marco						estable
violenc	a y una	preven	de la ley						zca
ia	persona	ir y	30364.						como
familia	que	erradic							medida
r, está	agrede	ar todo							la
de	y porta	tipo de							prohibic
acuerd	arma de	violenc							ión del
o con	fuego	ia.							derech
que se	un								o de

establ	inminen				tenenc	i
ezcan	te				а	у
medid	riesgo.				porte d	е
as	1				armas	
pertine	1				del	
ntes	1				agreso	r
para la	1				puesto	
prohibi	1				que	
ción	1				esto e	:S
del	1				un	
derech	1				inmine	n
o de	1				te	
tenenc	1				riesgo.	
ia y	1					
porte	1					
de	1					
armas	1					
del						
agreso						
r?						

Funda					
mente					
su					
respue					
sta					

## MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Cuadro de entrevistas

Título: Guía de entrevista a: Abogados asignándoles en adelante código A

Pregun	A 1	A 2	A 3	A4	Categorí	Categorí	Catego	Difere	Interpre
tas					as	as	rías	ncias	tación
					descubi	emerge	semeja		
					ertas	ntes	nzas		
Objetivo	general: Ana	lizar la partic	ipación ciuda	dana en las r	medidas de pi	rotección de la	a Ley 30364	-Ley contra	la violencia
familiar,	Rímac, 2022								
Pregun	Sí es	No,	Si es	Porque	violencia	violencia	violenc	violen	Los
ta 1:	necesari	porque	necesar	la	Agresor	Agresor	ia	cia	particip
En su	o la	en la ley	ia la	ciudad	es	es	Prejuici	Prejui	antes
opinió	participa	de	particip	anía			os	cios	A1, A3,
n	ción	violenci	ación	puede		Convive		0.00	indicaro
¿consi	ciudada	а	ciudada	tener	Convive	ncia	conviv		n que,
dera	na, para	familiar	na para	mejore	ncia		encia		si es
que la	que	las	implem	s					importa
partici	apertura	normas	entar	alternat					nte la
partici	informac	están	progra	ivas de					particip

pación	ión	tipificad	mas de	solució			ación
ciudad	respecto	as, los	tratamie	n a los			ciudada
ana es	a la	tipos de	nto de	conflict			na,
neces	conviven	violenci	las	os			para
aria	cia	a en	víctimas	suscita			minimiz
para	violenta,	forma	y de los	dos			ar los
tratar a	consum	clara y	agresor	entre			riesgos
mayor	o de	precisa,	es	familiar			por
profun	alcohol,	sino las	maltrata	es y			parte
didad	drogas,	sancion	dores,	contra			de los
la ley	falta de	es	ampliar	las			agresor
30364-	trabajo,	tendría	la oferta	mujere			es,
Ley	falta de	n que	de los	S.			mientra
contra	estudios,	ser más	servicio				s el
la	no tener	drástica	s				particip
violenc	domicilio	s	públicos				ante
ia	propio,		salud,				con
familia	etc.		judiciale				código
r?			s,				A2
			empres				indico

	ariales y			que no
	de			es
	reparaci			necesar
	ón de			io a fin
	daños a			de que
	las			las
	mujeres			sancion
	, las			es sean
	accione			más
	s para la			drástica
	prevenc			s para
	ión, la			los
	adopció			agresor
	n de			es que
	nuevas			ejercen
	leyes			violenci
	para			а
	una vida			genera
	libre de			ndo
	violenci			prejuici
	]			

a, las	os en
reforma	las
s al	victima
sistema	S.
judicial,	
las	
estrateg	
ias para	
incorpor	
ar en la	
política	
educati	
va	
nuevas	
disposic	
iones y	
medida	
s que	
conduz	
can a	

			transfor						
			mar la						
			cultura						
			machist						
			a,						
			sensibili						
			zar a los						
			hombre						
			s y						
			niños e						
			informar						
			у						
			prevenir						
			a las						
			mujeres						
			y niñas						
Progue	No son	No	Las	Consid	medidas	Actores	Vulner	Medid	los
Pregun									
ta 2:	suficient	porque	medida	eramos	de	de	ación	as de	particip
	es,	el	s de	que		justicia	de		antes

¿Consi	porque	agresor	protecci	son	protecci	medid	protec	coincid
dera	no son	por más	ón	suficien	ón	as	ción	en en
que las	efectivas	que se	estable	tes, ya	agresor		Actore	que el
medid as de protec ción establ ecidas	, actualm ente las medidas de protecci	dicte las medida s de protecci ón en contra	cidas en la ley 30364 leyes contra la	que esta falland o es la ejecuci ón de	Medios o aplicaci ones		s de justici a	estado no tiene person al suficien te para
en la	ón son	del	violenci	esas				el
Ley	efectivas	agresor	а	medida				cumpli
30364	y el	igual	familiar	s no las				miento
– Ley	estado	vuelve	no son	medida				de las
contra	no tiene	а	suficient	s de				medida
la	personal	reincidir	es la	protecc				s de
violenc	suficient		mayoría	ión a				protecci
ia	e para el		de los	dictars				ón
familia	cumplimi		casos	e.				
r son	ento de		en los					
suficie	las		que las					

ntes	medidas	mujeres			
para	de	víctimas			
garanti	protecci	de			
zar la	ón,	violenci			
integri	porque	a han			
dad	toda la	denunci			
física y	carga	ado			
mental	ésta en	ante la			
de las	la policía	autorida			
víctima	nacional	d el			
s?		hecho			
Expliq		no han			
ue		logrado			
usted		encontr			
		ar			
		solución			
		а			
		tremend			
		0			
		sufrimie			

nto;
sino,
que por
el
contrari
o han
termina
do
siendo
asesina
das por
sus
agresor
es que
casi
siempre
son sus
propias
parejas
que el

problem
a no
radica
en la
ausenci
a de
instrum
entos
jurídico
s, sino
en los
mecani
smos y
estrateg
ias que
deben
emplear
se luego
de
aplicar

Objetivo	específico 1:	Analizar la pa	la norma articipación ci	udadana en l	la Ley 30364	– Ley contra I	a violencia fa	amiliar, Rím	ac, 2022
Pregun	No	No	La	Si	Derecho	Derecho	Poder	Poder	Los
ta 3:	porque	porque	particip	entend	consuet	consuet	legislat	legisla	particip
En su	la	a mí	ación	emos	udinario	udinario	ivo	tivo	antes
condici	participa	manera	comunit	mayor	Juzgami	Poder	particip	partici	con
ón de	ción no	de	aria si	peso	ento	legislativ	ación	pación	código
especi	realizara ningún	pensar la	es	como	Poder	0	comuni	comun	A1, A2 manifes
alista,	procedi	promul	necesar ia	mejor cumpli	legislativ	participa	taria	itaria	taron
¿consi	miento el	gación	donde	miento	0	ción			que no
dera	problem	de	se debe	y no	partioina	comunit			conside
que la	a está en	Leyes	tomar	como	participa ción	aria			ran
partici	las	es	en	más	comunit				necesar
pación comun	institucio	trabajo	conside	años	aria				ia la

itaria	nes (RI,	del	ración la	de			particip
es	MP,	poder	situació	pena,			ación
neces	CEM	legislati	n en la	conside			comunit
aria	IML,	vo. Por	que se	ro que			aria
para	Etc.) no	lo que	encuent	si ya			para
establ	unifican	no se	ra la	que la			estable
ecer	sus	puede	víctima	censur			cer
penali	criterios	elabora	y los	a social			penalid
dades	y el	r	riesgos	tiene			ades de
de	procedi	normas	de	un			mayor
mayor	miento	para un	nuevos	poder			peso en
peso	para la	determi	ataques	disuasi			la ley
en la	investiga	nado	similare	vo al			30364,
Ley	ción, las	sector	s o más	agresor			por otro
30364	acusacio		graves	como			lado, el
– Ley	nes, el		que los	antes			particip
contra	juicio y		hechos	se			ante
la	juzgamie		denunci	hacia			con
violenc	nto		ados.	pasearl			código
ia			Tambié				A3,

familia	n, se	o por la		consid
r,	debe	calle.		ran qu
Rímac,	tomar			si e
ز2022	en			necesa
?	cuenta			ia
	la			partici
	existenc			ación
	ia de			comur
	medida			aria y
	s de			que e
	protecci			import
	ón			nte
	dictada			actuar
	s a favor			de
	de la			maner
	víctima			colecti
	en el			a pai
	marco			obtene
	de la			propue
	Ley N°			stas

00004	
30364 y	opinion
en en	es
relación	
a los	
hechos	
del	
caso,	
para	
evitar	
incoher	
encias	
entre	
ellas. Es	
importa	
nte	
tomar	
en en	
cuenta	
que, de	
acuerdo	

violenci
a contra
la la
víctima
que
decante
en un
peligro
de
obstacu
lización
procesa
I. Para
determi
narlo,
se debe
conside
rar
especial
mente

			la situació n de vulnera bilidad en la que ella se encuent						
Pregun	Si, la	Primero	La	Consid	La	La	La	La	Los
ta 4:	política	pienso	particip	eramos	participa	participa	particip	partici	particip
¿Consi	para el	que se	ación	que la	ción	ción	ación	pación	antes
dera	dictado	debe	política	política	política	política	política	polític	con
que la	de	difundir	si es	debe	medios	medios		а	código
partici	normas	por	necesar	estar	de	de	medios		A1, A3,
pación	con	todos	ia para	alejada	comunic	comunic	de		coincidi
política	mayor	los	la	de lo	ación	ación	comuni		eron en
es	vigor	medios	Adopció	jurídico			cación		conside

neces	técnico y	de	n de	, ya que			rar que
aria	que se	comuni	políticas	la pena			es
para	cambie	cación	, planes,	debe			necesa
establ	el	el	progra	obedec			ia la
ecer	procedi	conteni	mas,	er a			particip
penali	miento	do de la	accione	temas			ación
dades	de	ley	s y	jurídico			política
de	investiga	30364	presupu	s y no			haciend
mayor	ción,	luego	estos	político			0
peso	porque	investig	específi	S.			referen
con	las	ar las	cos				cia a
respec	autorida	causas	para la				poder
to a la	des	у	prevenc				legislati
Ley	tienen	posterio	ión,				VO
30364	que unir	rmente	atenció				quienes
– Ley	criterios	las	n,				son los
contra	y reunir	consec	protecci				llamado
la	las	uencias	ón y				s a
violenc	evidenci	de la	recuper				propon
ia			ación de				er e

familia	as del	violenci	las			marco
r,	caso	а	víctimas			jurídico,
Rímac,			, у			por lo
2022خ			sanción			contrari
?			у			o, el
			rehabilit			particip
			ación de			ante
			las			asignad
			persona			o con
			S			código
			agresor			P2
			as y			indica
			estable			que la
			cer			particip
			penalid			ación
			ades de			política
			mayor			no es
			peso.			necesar
						ia todo
						lo

									contrari
									o que
									se debe
									difundir
									en los
									medios
									de
									comuni
									cación
									para
									luego
									investig
									ar las
									causas
									у
									consec
									uencias
Pregun	No, el	Si,	La	Si	ministeri	ministeri	ministe	minist	Los
ta 5:	ciudada	exigir	particip	porque	o de	o de	rio de	erio de	particip
ια σ.	oidada	Oxigii	Particip	Porquo	0 40		110 00	0110 00	ραιτιοιρ

¿Consi	no ya	que los	ación	la	educaci	educaci	educac	educa	antes
dera	participa	servicio	ciudada	experie	ón,	ón,	ión,	ción,	con
que la	(denunci	s que	na si es	ncia de	legislaci	legislaci	legisla	legisla	código
partici	ando,	prestan	necesar	la	ones de	ones de	ciones	ciones	A1,
pación	testifican	las	ia para	gente y	familia	familia	de	de	indicaro
ciudad	do, etc.)	autorid	estable	su			familia	familia	n que la
ana es	el	ades	cer	sugere			rarrina	rarriila	particip
neces	problem	encarg	penalid	ncia es					ación
aria	a es que	adas de	ades de	necesa					ciudada
para	el	adminis	mayor	rio para					na no
establ	procedi	trar	peso la	crear					es
ecer	miento	justicia	violenci	mejore					necesar
penali	de	se	а	s					ia para
dades	investiga	desarro	familiar,	instrum					estable
de	ción, lo	llan de	es un	entos					cer
mayor	conviert	manera	problem	jurídico					penalid
peso la	e en	transpa	a amplio	s.					ades de
Ley	víctima,	rente,	que						mayor
30364	porque	eficient	permite						peso la
- Ley	le citan a	е	la						ley

contra	cada	respeta	conflue			30364,
la	rato y6 lo	ndo la	ncia de			mientra
violenc	exponen	Ley	niveles			s que
ia	al	30364	que,			los
familia	peligro,		constitu			particip
r,	la		yendo la			antes
Rímac,	RENIEC		converg			con
2022خ	, JNE y		encia de			código
?	ONPE,		factores			A2, A3
	no		políticos			indicaro
	registran		,			n que si
	el		económ			es
	domicilio		icos,			necesar
	exacto		instituci			io la
	del		onales,			particip
	ciudada		legales,			ación
	no y este		morales			ciudada
	es un		,			na a fin
	problem		familiar			de que
	a para la		es,			se

administ	humano			involucr
ración,	S,			en en la
ya es	colectiv			toma de
tiempo	os,			decisio
de	psicológ			nes en
nombrar	icos e			base a
jueces,	individu			opinion
fiscales y	ales			es y
auxiliare				expresi
S				ones
dedicad				
os a				
exclusivi				
dad a				
resolver				
casos de				
familia,				
el				
ministeri				
o de				

educació				
n,				
universid				
ades,				
institutos				
deben				
tener en				
su				
currículo				
la				
especiali				
dad y				
facultad-				
de				
familia ;				
los				
colegios				
de				
abogado				
s tienen				

que				
capacita				
r a sus				
asociado				
s de				
legislaci				
ones de				
familia				

Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Pregun	Si es	No,	El	Si	Detenci	Detenci	Detenc	Deten	Los
ta 6:	cierto, en	solame	juzgado	porque	ón	ón	ión	ción	particip
En su	los	nte	de	casi en	policial	policial	policial	policia	antes
experi	casos de	como	familia o	todas	audienci	audienci	audien	I	con
encia,	riesgo	medida	su	las	a oral	a oral	cia oral	audien	código
¿Cuán	moderad	preventi	equival	medida	S. S. S.	5. 5. 5		cia	A1, A3,
do	o, severo	va	ente	s de			medida	oral	coincidi
	1, severo	dictan	procede	protecc			S		eron en

suced	2, el	en	а	ión se	medidas	medidas	cautela	consid
е	retiro del	todas	evaluar	separa	cautelar	cautelar	res	rar qu
algún	agresor;	las	el caso	al	es	es		es
caso	el del	formas	у	agresor	La			necesa
de	domicilio	de	resuelv	de la	reincide			ia
violenc	es de	violenci	e en	víctima	ncia		La	retirar
ia	inmediat	a las	audienc	incluso	Tiola	La	reincid	al
familia	o con	medida	ia oral la	se		reincide	encia	agreso
r, se	detenció	s de	emisión	puede		ncia		del
proced	n policial	protecci	de las	decir				domici
e en	o por	ón y en	medida	que				Ο,
primer	medidas	ella	s de	hay un				mientra
lugar a	de	algunas	protecci	abuso				S
retirar	protecci	veces	ón	en el				particip
al	ón, pero	se	requerid	uso de				ante
agreso	no es	prohíbe	as que	esta				con
r del	efectivo	que el	sean	medida				código
domicil	solo es	agresor	necesar					A2,
io?	preventi	no se	ias así					indicó
	VO,	acerqu	mismo,					que s

donde	e a	de oficio			active
las	menos	o a			las
victimas	de 100	solicitud			medida
muchas	o 200	de la			s de
veces	metros	víctima,			protecci
por		en la			ón
dificultad		audienc			
es		ia oral			
futuras o		se			
motivos		pronunc			
cede y		ia sobre			
no		medida			
denunci		s			
an, se		cautelar			
callan		es que			
con		sean			
riesgo de		necesar			
la		ios para			
		garantiz			
		ar el			

	reincide		bienest						
	ncia		ar de las						
			víctimas						
				_					
Pregun	Si,	No	A la	Si en la	Interposi	Interposi	Interpo	interp	En
ta 7:	reitero si	siempre	interpos	mayorí	ción	ción	sición	osició	cuanto
En su	la	dictan	ición de	a de los	psicológi	medidas	medida	n	a la
experi	denunci	de	la	casos o	CO CO	de	s de		pregunt
encia,	a es de	inmedia	denunci	en	00	acercam	acerca		a los
¿Cuán	inmediat	to las	a de la	todos		iento	miento		particip
do	o, la	medida	víctima,	los		icitio	mento		antes
suced	policía	s de	el	casos					A1, A2,
e	activa de	acerca	juzgado	se					A3, que
algún	inmediat	miento	de	utiliza					si se
	o detiene	a la	familia o	esta					dicta
caso	al	víctima	su	medida					rápida
de	agresor	si no	equival						mente
violenc	y	solo en	ente						el
ia	previene	ocasion	procede						impedi
familia	p. 13 113110		p: 3333.0						

r, se	riesgo, el	es y	а	m	nento
dictan	trámite	cuando	evaluar	de	е
rápida	de las	se trata	el caso	a	cerca
mente	medidas	de	у	m	niento
medid	de	violenci	resuelv	to	oda
as de	protecci	a física,	e en	Ve	ez que
impedi	ón	en	audienc	es	staría
mento	obligator	muchos	ia oral la	m	nos
de	iamente	casos	emisión	aı	nte
acerca	la dicta	en lo	de las	Ca	asos
miento	el fiscal	psicoló	medida	de	е
a la	de turno	gico no	s de	fla	agranc
víctima	y el juez	se	protecci	ia	а у
?	procede	dictan	ón	te	eniend
	después	las	requerid	о	en
	de 24	medida	as que	Cu	uenta
	horas a	s	sean	la	a ficha
	más,		necesar	de	е
	como		ias de	Va	aloraci
	vera no		oficio o	ÓI	n de

hay	a	riesgo
coheren	solicitud	así
cia en la	de la	como
actuació	víctima,	otros
n	en la	exámen
muchas	audienc	es que
veces no	ia oral	determi
es	se	nen la
oportuno	pronunc	graved
	ia sobre	ad de
	medida	los
	s de	hechos,
	protecci	mientra
	ón.	s el
		particip
		ante
		con
		código
		A2 se
		debería

				tomar
				en
				cuenta
				la
				rapidez
				con que
				se
				dictami
				ne las
				medida
				s

Pregunt	Si, como	Si, pero	cuando	No,	Debida	Restricci	Restricci	Los
a 8.:	digo, llega	no	sucede	consider	motivaci	ón de la	ón de la	participa
En su	tarde; ojo	cumple	algún	o que	ón	comunic	comunic	ntes con
experien	esta	el	caso de	hay		ación	ación	código
cia,	restricción	agresor	violencia	excesos				P1, A2,
¿cuándo	de la	porque	familiar,	en				A3, A4,
sucede	comunicaci	se las	si se	algunos				afirmaro

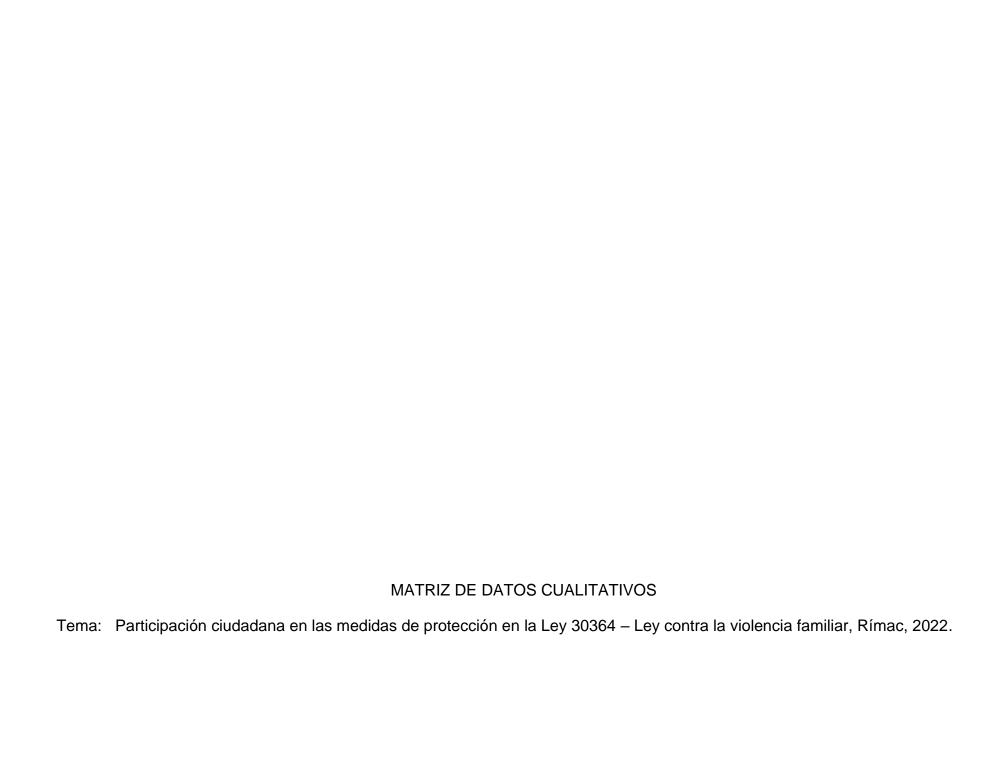
algún	ón no la	ingenian	dictan	casos,			n que si
caso de	solicita al	para	las	tanto	Restricci		se dicta
violencia	juez, debe	continua	medidas	más que	ón de la		esta
familiar,	así, porque	r con la	pertinent	diera no	comunic		esta
se	se está	comunic	es para	se le	ación		medida
dictan	prohibiendo	ación,	la	permita	dolon		pertinent
las	la	pero	prohibici	defender			e de
medidas	comunicaci	siempre	ón de	al			prohibici
pertinent	ón y esto	la victima	comunic	agresor,			ón de
es para	solo puede	lo	ación	porque			comunic
la	ser solo	permite	del	se dicta			ación del
prohibici	restringido		agresor,	sin una			agresor
ón de	por el juez,		pero	audienci			con la
comunic	con la		algunos	a previa			víctima
ación	debida		agresor				en base
del	motivación,		es				a la ficha
agresor	sustentació		incumpl				de
con la	n del fiscal o		en con				valoraci
víctima?	PNP		la				
Fundam			medida				

ente su			de				ón de
respuest			protecci				riesgo
а			ón				
Pregunt	Si ya existe	Si,	Si estoy	Consider	Medidas	Medidas	En este
a 9:	las medidas	porque el	de	amos	cautelare	cautelare	caso
En su	cautelares,	agresor	acuerdo	que es	S	S	igualme
experien	pero	aprovec	con que	pertinent	desampa	desampa	nte los
cia,	muchos	ha ara	se	e en los	rado a	rado a	entrevist
¿cuándo	denuncias y	causar la	establez	casos	los hijos	los hijos	ados,
sucede	las	muerte	can	que lo	.00,00	ioo iiijoo	todos
algún	investigacio	de su	medidas	amerita y			manifest
caso de	nes no	pareja	pertinent	no sea			aron
violencia	dicen nada	dejando	es para	utilizado			están de
familiar,	a favor de	al	la	para			acuerdo
está de	los n y a,	desamp	prohibici	favorece			con que
acuerdo	sido el	arado a	ón del	r a	la	la	se
con que	problema	los hijos	derecho	alguno d	revictimiz	revictimiz	establez
se	de los		de	ellos	ación y la	ación y la	ca como
establez	padres con		tenencia	padres	•	•	medida

can	graves	y porte	que ven	reinciden	reinciden	la
medidas	consecuenc	de	como	cia	cia	prohibici
pertinent	ias a favor	armas	trofeo a			ón del
es para	de las	donde	su hijo.			derecho
la	mujeres	en la				de
prohibici	como	Ley N°				tenencia
ón del	profesional	30275,		1 -	1 -	y porte
derecho	de derecho,	norma		La	La	de
de	exijo que se	que		audienci	audienci	armas
tenencia	cambie	modifica		а	а	del
y porte	todo el	los				agresor
de	procedimie	artículos				puesto
armas	nto de	10 y 21				que esto
del	investigació	del TUO				es un
agresor	n, el	de la				inminent
?	informe	Ley de				e riesgo.
Fundam	policial	protecci				
ente su	tiene que	ón frente				
	salir	a la				
	completo	violencia				

respuest	con todo	familiar,
а	diligencias,	prohíbe
	recomenda	la la
	ciones,	posesió
	sugerencia	n y el
	s, para	uso de
	evitar la	armas
	revictimizac	de fuego
	ión y la	a los
	reincidencia	sentenci
	; cuando se	ados por
	dictan	violencia
	medidas	familiar.
	de3	Dicha
	protección,	medida
	se debe	busca
	evaluar el	brindar
	cese del	protecci
	mismo, con	ón
	la	inmediat

asistencia a	а у		
la audiencia	eficaz a		
de las	las		
partes y	víctimas		
previa	de		
evaluación	violencia		
psicológica	familiar.		
del agresor,			
víctima y			
sus hijos,			
trabajaría el			
CEM y no			
como lo			
viene			
haciendo			
ahora, con			
actos que			
no aportan			
a nada.			



#### Cuadro de entrevistas

Título: Guía de entrevista a: Fiscales asignándoles en adelante código F

Preguntas	F 1	F 2	Categoría	Categorías	Categorías	Diferencias	Interpretac			
			S	emergentes	semejanzas		ión			
			descubiert							
			as							
Objetivo ge	Objetivo general: Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364- Ley contra la violencia									
familiar, Rím	nac, 2022.									
Pregunta	Si es	Cabe	Servicios	Servicios	Servicios	Reforma	Los			
1:	necesaria	mencion	públicos	públicos	públicos	de sistema	entrevistad			
En su	la	ar que la				judicial	os con			
opinión	participaci	participa					código F			
¿consider	ón	ción					concuerda			
a que la	ciudadan	ciudadan	Reforma	Reforma de	Políticas	Cultura	n en que			
participaci	a para	а	de sistema	sistema	educativas	machista	es			
ón	implemen	siempre	judicial	judicial			importante			
ciudadana	tar	es					la			
2.000.00.10	programa	important					participaci			

es	s de	e en	Políticas	Políticas	ón
necesaria	tratamient	todos los	educativas	educativas	ciudadana
	ales y de				
	empresari				comunidad
	reparació				
	n de				
	daños a				

las			
mujeres,			
las			
acciones			
para la			
prevenció			
n, la			
adopción			
de nuevas			
leyes para			
una vida			
libre de			
violencia,			
las			
reformas			
al sistema			
judicial,			
las			
estrategia			
s para			

incorporar	
incorporal	
en la	
política	
educativa	
nuevas	
disposicio	
nes y	
medidas	
que	
conduzca	
n a	
transform	
ar la	
cultura	
machista,	
sensibiliz	
ar a los	
hombres	
y niños e	
informar y	

Pregunta 2: ¿Consider a que las medidas de protección establecid as en la Ley 30364 — Ley contra la violencia familiar	prevenir a las mujeres y niñas.  Las medidas de protecció n establecid as en la ley 30364 leyes contra la violencia familiar no son suficiente	Si bien es cierto estas medidas de protecció n están debidam ente tipificada s consider o que no son	Problema social Instrument os jurídicos	Problema social Instrumento s jurídicos	Problema	Instrument os jurídicos	Los entrevistad os coinciden en que las medidas de protección no son suficientes para afrontar la violencia de genero
--	--	--	---	--	----------	-------------------------------	---

son	s la	suficiente
suficientes	mayoría	s para
para	de los	afrontar
garantizar	casos en	la
la	los que	violencia
integridad	las	familiar
física y	mujeres	ya que
mental de	víctimas	en la
las	de	actualida
víctimas?	violencia	d
Explique	han	estamos
usted	denuncia	hablando
	do ante la	de un
	autoridad	problema
	el hecho	social a
	no han	nivel
	logrado	mundial.
	encontrar	
	solución a	
	tremendo	

sufrimient			
o; sino,			
que por el			
contrario			
han			
terminado			
siendo			
asesinada			
s por sus			
agresores			
que casi			
siempre			
son sus			
propias			
parejas			
que el			
problema			
no radica			
en la			
ausencia			

de				
instrumen				
tos				
jurídicos,				
sino en				
los				
mecanism				
os y				
estrategia				
s que				
deben				
emplears				
e luego de				
aplicar la				
norma				
Objetive consetting 4. Appli	 .,		<u> </u>	) ( 0000

Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

Pregunta	La	Desde mi	Los entrevistados
3:	participaci	punto de	coinciden que es
En su	ón	vista	importante la
condición	comunitar	consider	participación
de	ia si es	o que si	comunitaria puesto
especialist	necesaria	es	que a partir de sus
a,	donde se	important	aportes se puede
¿consider	debe	e ya que	plantear
a que la	tomar en	a partir	estrategias.
participaci	considera	de sus	
ón	ción la	aportes	
comunitari	situación	se puede	
a es	en la que	plantear	
necesaria	se	estrategi	
para	encuentra	as para	
establecer	la víctima	afrontar	
penalidad	y los	de una	
es de	riesgos de	mejor	
mayor	nuevos	forma	
-	ataques	este	

peso en la	similares	problema			
Ley 30364	o más				
– Ley	graves				
contra la	que los				
violencia	hechos				
familiar,	denuncia				
Rímac,	dos.				
;2022?	También,				
Explique	se debe				
usted	tomar en				
	cuenta la				
	existencia				
	de				
	medidas				
	de				
	protecció				
	n dictadas				
	a favor de				
	la víctima				
	en el				

marco de				
la Ley N°				
30364 y				
en				
relación a				
los				
hechos				
del caso,				
para				
evitar				
incoheren				
cias entre				
ellas. Es				
important				
e tomar				
en cuenta				
que, de				
acuerdo a				
la				
naturalez				
		l		

_ 1.	I			
a de				
delitos				
relaciona				
dos a				
violencia				
contra las				
mujeres,				
sí existe				
una				
posibilida				
d de				
reiteració				
n de los				
hechos de				
violencia				
contra la				
víctima				
que				
decante				
en un				

peligro de			
obstaculiz			
ación			
procesal.			
Para			
determina			
rlo, se			
debe			
considera			
r			
especialm			
ente la			
situación			
de			
vulnerabili			
dad en la			
que ella			
se			
encuentra			

Pregunta	La	Por su
4:	partición	puesto
¿Consider	política si	que es
a que la	es	important
participaci	necesaria	e toda
ón política	para la	vez que a
es	Adopción	través de
necesaria	de	ello se
para	políticas,	buscara
establecer	planes,	el apoyo
penalidad	programa	necesari
es de	S,	o para
mayor	acciones	poder
peso con	У	plantear
respecto a	presupue	nuevas
la Ley	stos	acciones
30364 –	específico	У
Ley contra	s para la	estrategi
la violencia	prevenció	as de
	n,	

familiar,	atención,	prevenci			
Rímac,	protecció	ón.			
;2022?	n y				
Explique	recuperac				
usted	ión de las				
	víctimas,				
	y sanción				
	у				
	rehabilitac				
	ión de las				
	personas				
	agresoras				
	у				
	establece				
	r				
	penalidad				
	es de				
	mayor				
	peso.				

Pregunta	La	Lo vuelvo
5:	participaci	а
¿Consider	ón	reafirmar
a que la	ciudadan	que si es
participaci	a si es	necesari
ón	necesaria	a puesto
ciudadana	para	que es
	establece	parte del
es necesaria	r	estado y
	penalidad	por tanto
para	es de	debemos
establecer	mayor	participar
penalidad	peso la	todos
es de	violencia	para
mayor	familiar,	, poder
peso la	es un	afrontar
Ley 30364	problema	los
– Ley	amplio	problema
contra la	ampilo	problema

violencia	que	s que nos			
familiar,	permite la	aquejan.			
Rímac,	confluenci				
;2022?	a de				
Explique	niveles				
usted	que,				
	constituye				
	ndo la				
	converge				
	ncia de				
	factores				
	políticos,				
	económic				
	os,				
	institucion				
	ales,				
	legales,				
	morales,				
	familiares,				
	humanos,				

colectivos			
,			
psicológic			
os e			
individual			
es.			

Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Pregunta	El juzgado	Inicialme	Audien	Audiencia	Medidas	Audiencia	Los
6:	de familia	nte como	cia oral	oral	preventivas	oral	participantes
En su	o su equivalent	medida preventiv	Medida				coinciden en que el retiro del
experienci a, ¿Cuándo	e procede a evaluar	a creo que es lo	preven tiva	Medidas cautelares	Medidas cautelares		agresor del domicilio se da
sucede algún caso	el caso y resuelve	más idóneo					como una medida

de	en	que debe	Medida
violencia	audiencia	hacer la	S
familiar, se	oral la	policía	cautela
procede	emisión	sin	res
en primer	de las	embargo	
lugar a	medidas	esta	
retirar al	de	medida	
agresor	protecció	está	
del	n	estableci	
domicilio?	requerida	da dentro	
Fundamen	s que	de la ley	
te su	sean	30364 el	
respuesta	necesaria	cual	
	s así	debe	
	mismo, de	emitir el	
	oficio o a	juez.	
	solicitud		
	de la		
	víctima,		
	en la		

	audiencia				
	oral se				
	pronuncia				
	sobre				
	medidas				
	cautelare				
	s que				
	sean				
	necesario				
	s para				
	garantizar				
	el				
	bienestar				
	de las				
	víctimas				
Pregunta	A la	Como ya			
7:	interposici	lo señalé			
	ón de la	están			

En su	denuncia	estableci
experienci	de la	das
a,	víctima, el	dentro de
¿Cuándo	juzgado	la
sucede	de familia	normativ
algún caso	o su	a en
de	equivalent	mención
violencia	e procede	sin
familiar, se	a evaluar	embargo
dictan	el caso y	esto
rápidamen	resuelve	debe ser
te medidas	en	plename
de	audiencia	nte
impedime	oral la	evaluado
nto de	emisión	por el
acercamie	de las	juez.
nto a la	medidas	
víctima?	de	
Fundamen	protecció	
	n	

te su	requerida			
respuesta	s que			
	sean			
	necesaria			
	s de oficio			
	o a			
	solicitud			
	de la			
	víctima,			
	en la			
	audiencia			
	oral se			
	pronuncia			
	sobre			
	medidas			
	de			
	protecció			
	n.			

Pregunta 8:	cuando sucede	En este caso	
Pregunta 8:  En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de	algún caso de violencia familiar, si se dictan las medidas pertinentes para la	es muy subjetivo puesto que dicha medida el juez la	
violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición	prohibición de comunicación del agresor, pero algunos agresores incumplen con la medida de protección.	emite sin embargo que se de cumplimiento creo que es difícil poder ejecutarla.	
de comunicación del agresor con la			

víctima?				
Fundamente				
su respuesta				
Pregunta 9:	Si estoy de acuerdo	Totalmente		Los
En su	con que se	de acuerdo,		participantes
experiencia,	establezcan	pero sobre		se muestran
¿cuándo	medidas	todo		de acuerdo en
sucede algún	pertinentes para la	recomendaría		que se
caso de	prohibición del	que sean las		establezca
violencia	derecho de	entidades		como medida
familiar, está	tenencia y porte de	encargadas		pertinente la
de acuerdo	armas donde en la	de autorizar		prohibición de
con que se	Ley N° 30275,	el uso de		tenencia y
establezcan	norma que modifica	armas sean		porte de
medidas	los artículos 10 y 21	muy		armas.
	del TUO de la Ley	rigurosos en		
pertinentes	de protección frente	esos		
para la	a la violencia	aspectos.		
prohibición		-		

del derecho	familiar, prohíbe la			
de tenencia y	posesión y el uso de			
porte de	armas de fuego a			
armas del	los sentenciados			
agresor?	por violencia			
	familiar. Dicha			
,	medida busca			
	brindar protección			
	inmediata y eficaz a			
	las víctimas de			
	violencia familiar			

# ANEXO28: FUENTES DOCUMENTALES INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

#### Título:

#### **Objetivo General**

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

FUENT E DOCU MENTA L	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos LEY N.º 26300.  https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2818613/Ley%20 N%C2%B0%2026300.pdf.pdf?v=1644442782
CONTE NIDO DE LA FUENT E A ANALIZ AR	"Artículo 2 Son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes: a) Iniciativa de reforma constitucional; b) iniciativa en la formación de leyes; c) referéndum; d) iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales; y, e) otros mecanismos de participación establecidos en la legislación vigente."

# ANÁLIS IS DE CONTE NIDO

El presente marco normativo nos da un enfoque respecto a los derechos de los ciudadanos en distintos ámbitos de la gestión pública en donde se establecen presupuestos y mecanismos para la participación de los mismos cuya finalidad es hacer cumplir sus derechos tal y como lo establece la constitución política del estado es por ello que consideramos la importancia y la repercusión que tiene para poder abordar nuestra problemática ya que pueden participar para formular desde una reforma constitucional que se da a nivel nacional así como a nivel de su localidad con el único fin de alcanzar una cultura de paz.

#### Conclus ión

Se puede advertir que los ciudadanos como tal tienen el derecho de participar en diversos procesos de iniciativas y reformas a preceptos legales el cual debe estar acorde con la realidad por ende que la participación ciudadana es imprescindible ente el incremento de caos de violencia familiar puesto que como persona humana según la constitución tiene derecho a vivir en paz, tranquilidad y al disfrute de un ambiente adecuado y equilibrado.

# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

#### Título:

#### Objetivo Especifico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

FUENT E DOCUM ENTAL	Acuerdo plenario N°09-2019/CIJ-116. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdo-09-2019-Legis.pepdf?fbclid=lwAR3F71gpSV35Vx_0Sx7O7qTGXsqza 2w7pDYd_CNqpZ5G6ZDLiAlCk_U4PYk
CONTE NIDO DE LA FUENT E A ANALIZ AR	42. En la interpretación y aplicación de las normas nacionales se debe identificar las desigualdades existentes para las mujeres, así como las dinámicas particulares de la violencia contra ellas especialmente en el ámbito doméstico o de relaciones interpersonales. Por consiguiente, es fundamental incorporar un análisis contextual que permita comprender que la violencia a la que se ven sometidas las mujeres en razón de su género tiene características específicas que deben permear todo el razonamiento jurídico. El que los casos de violencia no se comprendan como situaciones de riesgo permanente para las mujeres y se recurra a medidas que conlleven a tolerar dichos actos de violencia, implica hacer caso omiso a las dimensiones y repercusiones de la problemática y enviar el mensaje de que se trata de actos no punibles.

# ANÁLISI S DE CONTE NIDO

El XI pleno jurisdiccional supremo en materia penal se realizó en tres etapas la primera la convocatoria a la comunidad jurídica y la selección de temas del foro de aportes con participación ciudadana para proponer puntos en materia de análisis que necesitan interpretación uniforme y la generación de una doctrina jurisprudencial, la segunda etapa se desarrolló la audiencia pública y la tercera etapa fue la sesión reservada de análisis y debate para posteriormente la votación conforme a la LOPJ pronunciándose el presente acuerdo plenario en donde se generó criterios jurisprudenciales que han de ser de estricto cumplimiento en todas las instancias judiciales.

### Conclusi ón

La inclusión de la participación ciudadana como un medio preventivo ante el incremento de la violencia en sus diferentes modalidades es una alternativa a corto plazo debido que debe tenerse en cuenta con la finalidad de poderla establecer dentro del marco normativo cuya finalidad sea una acción preventiva, informativa en relación con las autoridades judiciales el cual les permita a estas tomar mejores decisiones en base a fuentes objetivas con apego a las normas vigentes y respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.

## INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

#### Título:

#### **Objetivo Especifico 2**

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

.

FUENTE
DOCUMENTAL

EXPEDIENTE N°: 06050-2021-98-1601-JR-FT-12. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/03/Expediente-06050-2021-98-1601-JR-FT-12-LPDerecho.pdf

# CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR

8.2. En el marco de estos principios procesales, este Colegiado advierte que el A-quo dicto entre las medidas de protección, que el denunciado O.E.O.V. estaba prohibido de acercarse a la agraviada K.M.A.Q., a una distancia de veinte metros, en el lugar donde se encuentre; sin embargo, dicha medida es totalmente irrazonable, teniendo en cuenta que ambas partes: presunto agresor y víctima laboran en un mismo lugar y para una misma empleadora, como es el Estudio Jurídico Medina de la Paz, ubicado en la Avenida Fátima, por lo que debió disponerse una medida más acorde con el caso concreto, por lo que este Colegiado debe complementar dicho extremo, indicando prohibición de acercamiento de veinte metros debe darse en lugares públicos y privados, a excepción de su centro de trabajo, y que en este último (Estudio Jurídico), la prohibición debe ser de dos metros de distancia, debiendo ambas partes realizar el trabajo de manera cordial y de respeto mutuo, para lo cual debe establecerse un sistema de control por parte del órgano jurisdiccional a efectos de verificar dicho cumplimiento.

## ANÁLISIS DE CONTENIDO

trata de presuntos actos de violencia contra la mujer, este órgano colegiado dispone en el marco del principio de seguridad e intimidad personal, preservar el derecho de reserva de identidad de la víctima y la confidencialidad en la cual el juez emitió medidas de protección a favor de la agraviada sin embargo posterior a ello el denunciado apela aduciendo existen agravios como la aplicación errónea del principio de igualdad y no discriminación, inmediación y razonabilidad apelación revisada el colegiado el cual finalmente decide confirmar la resolución número uno respecto a las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada K.M.A.Q.

#### Conclusión

El contexto en la presente casación ante cualquier acto que constituya violencia el juez está obligado a dictar mecanismos de prevención y control de estos actos el cual pueden ser vistos como vulneración de algunos preceptos legales en hecho y derecho sin embargo podemos afirmar que las medidas de protección no implican que se ha declarado culpable al autor de los hechos puesto que son medidas temporales y provisionales que pueden caducar o variar.



# FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA LEY 30364 – LEY CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, RÍMAC, 2022

", cuyos autores son OJEDA RIVERA JOSE REYES, ROJAS CHATI WILBER MARCELINO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON	Firmado electrónicamente por: RCOLLACHAGUAZ el 27-11-2022 08:27:01
<b>DNI</b> : 10701931	
ORCID: 0000-0003-1285-6810	

Código documento Trilce: TRI - 0449818

